



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 60-2007

Acta de la Asamblea General Extraordinaria número cincuenta y nueve dos mil siete, del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, celebrada el día lunes dieciocho de junio del año dos mil siete a las dieciséis horas en primera convocatoria, y a las diecisiete horas en segunda convocatoria, en la Sede del Colegio, sita setecientos metros al Este del Servicentro La Galera, en Curridabat, carretera a Tres Ríos.

Asistentes:

887	Master	David Ramírez Acuña
577	Licda.	Laura Chinchilla Barrientos
4702	Lic.	Pablo José Cruz Méndez
1091	Master	Nora Lía Mora Lizano
4963	Licda.	Paola Cordero González
4576	Licda.	María Enar Chavarría Zúñiga
1150	Licda.	Maricruz Quesada González
1149	Licda.	Yizeth Fernández Delgado
850	Licda.	Sylvia Zúñiga Flores
2500	Licda.	Marianela Mesén Fonseca
2428	Licda.	Damaris Quintana Porras
5053	Licda.	Karla Ortíz Córdoba
1908	Master	Georgina Fumero Vargas
5145	Licda.	Zuleikka Segura Hernández
5148	Lic.	Jonathan Gómez Agüero
771	Lic.	Freddy Cubillo Otálora
4954	Lic.	Roberto Chacón Jiménez
5023	Licda.	Wendely Mckenzie Méndez
4978	Licda.	Jeannette Durán Alemán
1429	Licda.	Kattya González Villalobos
2345	Lic.	Rodrigo Vindas Valerio
814	Licda.	Natasha Robles Cordero
1509	Licda.	Sylvia Mesa Peluffo
1095	Master	Mayra Hernández Segura
4929	Master	Bárbara Borbón Blanco
4800	Licda.	Jazmín Montes García
4798	Licda.	Ana Priscilla Campos Chanto
1948	Licda.	Nora Vargas Solano
212	Licda.	Sonia Cruz Miranda
2883	Licda.	Ana Julia Stewart Chaverri
2943	Licda.	Marianela Umaña Esquivel

2126	Lic.	Galo Guerra Vargas
2267	Lic.	Deibem Gómez Álvarez
4335	Licda.	Eliana Arguedas Valverde
5103	Licda.	Sofía Torres Madrigal
1343	Master	Ma. Del Pilar Meléndez Chanto
130	Master	Olga Marta Cordero Hernández
793	Licda.	Claudia Isabel Restrepo Echeverri
594	Master	Sergio Rechnitzer Mora
3043	Licda.	Shirley Reñazco Martínez
1197	Licda.	Raquel Hassidoff Brenes
406	Lic.	Manuel Martínez Herrera
1085	Licda.	Teresita Ramellini Centella
2531	Lic.	Randall Jiménez Moreno
2532	Licda.	Natalia Quesada Chaverri
2977	Licda.	Nora Gómez Santamaría
4146	Lic.	Oscar Marchena Gutiérrez
290	Lic.	Marco Tulio Zeledón Aguilar
539	Lic.	Oscar Gdo. Campos Hidalgo
807	Master	Raymond Valverde Rojas
119	Dra.	Elia Ana Monge Rojas
01684	Licda.	Grettel Arias Granados
182	Lic.	Fernando Mena Pacheco
2131	Lic.	Javier Rojas Elizondo
1264	Master	Carmen Lydia Solís Ortíz
4301	Licda.	Natalia Madrigal Valerín
824	Lic.	Johnny Espinoza Varela
2100	Licda.	Mayela Sánchez monge
4534	Master	Ilonka Hernández Rojas
1646	Master	Alejandra Alpízar Velázquez
1553	Master	Gabriela Jiménez Rivata
2863	Lic.	Adolfo Sibaja Herrera
1276	Licda.	Lilliana Picado Alvarado
5	Dr.	Abelardo Brenes Castro
81	Master	Cecilia Povedano Alvarez
4469	Licda.	Ileana Gabriela Monge Torres
5127	Licda.	Ysolina Uzcátegui de Milano
1556	Lic.	Eduardo José Ramírez Siles
5166	Lic.	Fernando Artigas Sabates
2130	Lic.	Edwin Mora Guevara
1157	Licda.	Gabriela Madríz Varela
1039	Licda.	Silvia Carrera Castro
4602	Licda.	Violeta Ma. Donaldson Donaldson
937	Licda.	Giselle Gutiérrez Artavia
62	Dr.	Roberto López Core

ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Comprobándose el quórum de ley, se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria No.60-2007, en segunda convocatoria, al ser las 17:05 p.m. con un quórum de 47 colegiados y colegiadas presentes.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se somete a aprobación el siguiente orden del día:

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y aprobación de la tabla de distribución del tiempo.
4. Lectura de acuerdos Acta 59-2007.
5. Elección de Miembros del Tribunal de Honor.
6. Revisión de Proyecto de Ley Orgánica.
7. Aprobación del Reglamentos de Capacitación
8. Aprobación del Reglamento de Supervisión.
9. Modificación al Reglamento General, respecto al cobro por no asistencia a Asambleas (Modificación al Art. 32 del Reglamento General vigente)
10. Presentación del Exp. No. 24-2004, Proceso Disciplinario.

Previo a votar el Orden del Día, el Sr. Presidente David Ramírez, presenta la siguiente moción, a solicitud verbal de la Colegiada Maricruz Quesada González, código 1150:

“Que se traslade la presentación del Exp. 24-2004, Proceso Disciplinario, (punto 10), al punto 5) de la Agenda, y se mantenga el orden subsiguiente”.

Indica el Sr. Presidente, que la Sra. Quesada González, plantea la moción bajo la reflexión de que al estar presentes sus asesores legales, no cree conveniente que tengan que presenciar toda la Asamblea, sino que se atienda su caso en los primeros puntos. Consulta si existe alguna persona que esté en contra de la moción, que presente sus alegatos. Al no presentarse ningún alegato, el señor David Ramírez, procede a votar la moción. Se obtiene el siguiente resultado: 40 votos a favor; 1 voto en contra y 6 abstenciones. Se acuerda:

ACUERDO No. II-01-60-2007: Se acuerda aprobar la moción de cambiar el punto 10 al punto 05 de la Agenda, manteniéndose el orden subsiguiente de ésta. ACUERDO FIRME.

El Sr. Presidente, procede a votar el orden del día, con la modificación incluida. Se obtiene el siguiente resultado: 45 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones. Al respecto se acuerda:

ACUERDO No. II-02-60-2007: Se aprueba el Orden del día, propuesto por la Junta Directiva, con la modificación incluida. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

1. Comprobación del quórum.	5 minutos
2. Lectura del orden del día.	5 minutos
3. Lectura y aprobación de la tabla de distribución del tiempo.	5 minutos
4. Lectura de acuerdos Acta 59-2007.	10 minutos
5. Presentación del Exp. No. 24-2004, Proceso Disciplinario.	30 minutos
6. Elección de Miembros del Tribunal de Honor.	10 minutos
7. Revisión de Proyecto de Ley Orgánica.	30 minutos
8. Aprobación del Reglamentos de Capacitación	20 minutos
9. Aprobación del Reglamento de Supervisión.	10 minutos
10. Modificación al Reglamento General, respecto al cobro por no asistencia a la Asamblea	10 minutos

Total del Tiempo 1 hora, 45 minutos

El Sr. David Ramírez, procede a votar la Tabla del Tiempo con la modificación incluida. Se obtiene el siguiente resultado: 47 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Al respecto se acuerda:

ACUERDO No. III-03-60-2007: Se aprueba la Tabla de Distribución del tiempo propuesta, con la modificación incluida. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO IV. LECTURA DE LOS ACUERDOS DEL ACTA No. 59-2007

El Sr. Presidente, cede la palabra a la Licda. Laura Chinchilla Barrientos, Secretaria de Junta Directiva, para que proceda a la lectura de los acuerdos del acta de Asamblea General Extraordinaria 59-2007.

La Licda. Chinchilla, procede a la lectura de los acuerdos del Acta No.59-2007, celebrada el día 19 de mayo del año 2007.

ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DEL EXP. No. 24-2004, PROCESO DISCIPLINARIO

La Sra. Fiscal, Georgina Fumero, previa la presentación de este punto, informa sobre lo siguiente: Que revisado el expediente, se notificó como dicta el procedimiento, situación que no se dio en la Asamblea pasada, por lo que no se acogió el expediente, por no haberse notificado como era debido y hubo un desfase en cuanto a las fechas. Señala que su deber como Fiscal es informar a los Asambleístas, que en el 2004 se aprobó en Asamblea, que la persona que va a venir a exponer el caso, debe ser la Colegiada y que ningún representante legal

Acta de Asamblea General Extraordinaria No.60-2007 4
Lunes 18 de junio de 2007

puede estar aquí. Consulta si alguien quiere referirse al respecto, y agradece.

El Sr. Presidente, manifiesta que le va a dar la palabra al Lic. Yashin Castrillo, para que presente una síntesis del caso en cuestión. Indica que luego se procedería a dar la palabra a los representantes legales de la Colegiada y/o a la colegiada para que se refiera a su defensa y posteriormente, se abriría el espacio para la deliberación del asunto, por parte de los Asambleístas.

La Sra. Claudia Restrepo, código 793, saluda y consulta sobre lo siguiente: Que escucho “la colegiada o los asesores legales” y antes había escuchado que se comentó que “los asesores legales no”. Añade que no le queda clara esa parte.

La Sra. Fiscal le responde que lo que sabe es que hay un acuerdo de Asamblea donde se indica que los asambleístas que vienen a un caso “X”, deben venir ellos a exponer su propio caso; no deben venir con asesoría legal. Que eso fue lo que se aprobó en una Asamblea. Argumenta que su deber es reportarlo y que son los Asambleístas los que toman la decisión. Reitera que su deber es reportar lo que se acordó en una Asamblea en el año 2004.

El Sr. Presidente indica que el Lic. Castrillo se va a referir a la situación y al caso en particular.

El Lic. Yashin Castrillo, Asesor Legal de Junta Directiva, saluda y manifiesta lo siguiente: Que la posición de la Fiscal, tiene como fundamento un acuerdo de una Asamblea General. Que lo que está haciendo la Sra. Fiscal, es haciéndoles mención o recordando a los señores y señoras colegiados presentes, el acuerdo que cita para que lo tengan en cuenta. Que de acuerdo con esa decisión de la Asamblea en aquella oportunidad, se le negaba o se le ha venido negando el derecho a los (as) colegiados (as) de contar con asistencia legal, en esta etapa, cuando se encuentra en apelación una decisión tomada por el Tribunal de Honor, es decir, hacer la defensa técnica, en esta última fase del proceso, con el abogado director o con su representante legal. Añade que en criterio de la Asesoría Legal, continuar con esa práctica, implica ni más ni menos, que violar los derechos de defensa y debido proceso de los colegiados (as) y de todos (as) ustedes que son los que constituyen la Asamblea del Colegio. Porque no es posible ser transparentes; no es posible cumplir con los principios de objetividad y de imparcialidad y en consecuencia que ustedes tomen una decisión, con base en la ética y ajustados única y exclusivamente a la justicia, si no se le permite, en esta última etapa procesal, en este último acto, al colegiado o a la colegiada que ha presentado una apelación contra una decisión que afecta sus intereses, contar con asesoría técnica letrada; contar con un abogado que represente sus intereses y que defienda el derecho de ese colegiado o de esa colegiada. Negarle ese derecho a un o una colega, es negárselo ustedes mismos, porque cuando ustedes toman ese acuerdo; o cuando tomaron ese acuerdo, no se lo están negando hoy a

Maricruz, se lo están negando a ustedes mismos; porque hoy es Maricruz y mañana pueden ser ustedes los que se vean en una situación como éstas. Negarse a ustedes mismos el derecho de defensa y debido proceso, por medio de la negativa a contar en esta etapa procesal con un abogado que defienda sus intereses, es hacerse un “jaraquiri” jurídico. Esta Asesoría, a pesar de la existencia de ese acuerdo, al que ha hecho mención la señora Fiscal, está total y absolutamente opuesto a que se continúe con esa práctica y más bien, recomienda que sirva esta oportunidad, para que se sienta un precedente y que en adelante se respeten los derechos de defensa y debido proceso de todos (as) ustedes y que se le permita ejercer los derechos de defensa y debido proceso al colegiado que ha presentado una apelación por medio de su abogado director.

Continúa el Lic. Castrillo, manifiesta que: habiendo hecho esta exposición, es mi criterio, aunque no es mi decisión, para no exponer al Colegio en caso de que se mantenga ese acuerdo del que ha hecho mención la Sra. Fiscal, a un amparo que desde mi punto de vista sería declarado con lugar, casi desde la misma lectura de la relación de hechos. Que se le permita a la Licda. Maricruz González, ejercer su defensa técnica, por medio de su abogado, quien está presente en este momento.

Interviene la Sra. Georgina Fumero, Fiscal, manifiesta que no está ni a favor ni en contra de la moción, sino que su deber es señalarles. Solicita a los Asambleístas, que se tome un acuerdo de solicitarle al Asesor Legal que les de el criterio legal por escrito, con el fin de que tanto la Colegiada, como los Asambleístas que en un momento dado tomaron ese acuerdo, “tengamos el fundamento legal con qué respaldar esa decisión. Añade que eso es lo que ella quisiera, por considerarlo como lo más pertinente. Reitera, en que el Abogado les haga llegar el fundamento legal por escrito, desde el punto legal que dice la Ley aquí en nuestro país”. Agradece.

El Lic. Yashin Castrillo, manifiesta que la fundamentación de lo que él mencionó, se encuentra casi desde el mismo nacimiento de la Sala Constitucional. Que ya existía en la Constitución Política, sin embargo como se ha dicho reiteradamente la Constitución Política en gran parte era un cuerpo normativo muerto, o en estado latente, porque era poco aplicada. Explica que lo que vino a hacer la Sala Constitucional en muchos aspectos, o lo que ha venido a hacer, a pesar de los innumerables yerros que tiene, es a darle vida a ese cuerpo. Añade que quizás por haberse mantenido en estado latente tanto tiempo, es que el despertar ha sido tan equívoco, sin embargo, añade, a pesar de eso, esta decisión, que tiene 15 años y que es la resolución 1782, de 1992, resume los derechos de defensa y debido proceso de los que he hecho mención. Continúa diciendo: Es de aplicación en los tribunales comunes y en los tribunales administrativos y en todos los ámbitos donde se aplique la Ley, la Constitución y cualquier cuerpo normativo. No es necesario que se rinda un informe escrito, porque está en la jurisprudencia de la Sala. A pesar de eso, a la Junta Directiva le voy a rendir un informe, pero que

no se condicione la existencia, o que no se condicione la aplicación de los derechos de defensa y debido proceso, que en el caso particular que hoy nos ocupa significa que no se condicione el ejercicio de la defensa técnica, por medio del abogado director, de la Licda. Maricruz González, a que esta Asesoría Legal, a que el suscrito, rinda un informe escrito. Se trata de un hecho público y notorio y aunque no lo hubiera dictado la Sala Constitucional, está en la Constitución Política y es de sentido común, es de lógica y debe ser respetado.

El Sr. Presidente, David Ramírez, indica que se va a escuchar la moción presentada por la Licda. Laura Chinchilla Barrientos, Secretaria de Junta Directiva.

La Licda. Laura Chinchilla, Código 577, manifiesta que su moción es la siguiente:

Que dado que la situación se está discutiendo en presencia de una colegiada que puede ver afectado sus intereses, la Asamblea vote en este momento si acepta o no la permanencia de los abogados en esta única oportunidad, mientras se discute con los argumentos del abogado Asesor de Junta Directiva y se trae a revisión en una próxima Asamblea el acuerdo en cuestión.

El Sr. Presidente consulta si alguien está a favor o en contra de la moción, aclara sobre el procedimiento para argumentar a favor o en contra se les puede otorgar la palabra a dos personas en contra y dos a favor.

Interviene la Licda. Sonia Cruz, código 212: Indica que la situación en la que están en este momento, fue un acuerdo de Asamblea. Añade que la Asamblea es soberana y es la que dispone si se modifica o no se modifica el acuerdo que está en discusión. Lo que le preocupa es que se haga esa especie de quiebre. Considera que cuando se está ante el Tribunal de Honor y se permite en el momento de que se llama a pruebas y a descargo y se llega con el representante legal, considera que aquí debería también hacerse. Añade que lo que pasa es que hay un acuerdo que fue tomado por Asamblea y es un acuerdo que debería ser modificado por Asamblea. Que la moción debería ser esa; en lugar de toda la normativa, Sala Cuarta, Constitución etc. Que sea la Asamblea quien indique si se modifica o no el acuerdo en el cual están en este momento apelando.

El Sr. Presidente manifiesta que lo expuesto por la colega es una moción y que habría que votarla. Consulta si alguna otra persona va a argumentar, para continuar con la votación de la moción de la Licda. Laura Chinchilla.

Interviene el Lic. Galo Guerra, código 2126: Indica que básicamente lo que van a discutir en cuanto a la permanencia de los representantes legales, deben pensarlo de la siguiente manera: él está a favor de permitir la permanencia de los representantes legales, bajo el siguiente criterio: si en el 2004 la Asamblea aprobó un acuerdo que en ese momento en realidad es un error, porque ese acuerdo es cometer una falta al derecho de la persona de defenderse, no podemos, bajo

ninguna circunstancia, permitir que se lesione por encima de la Constitución, ni por encima de los acuerdos de las leyes, bajo el criterio de que la Asamblea nuestra, el Colegio de Psicólogos, es soberana; ya que nosotros estamos por nuestra Ley Orgánica obligados a seguir las leyes de nuestro país. Por tanto, me parece que no podemos tomar un acuerdo que vaya en contra de las leyes, ni bajo ninguna circunstancia permitir que nosotros mismos como gremio rompamos las leyes. Sería imprudente no permitirle el libre ejercicio de la defensa a la compañera colegiada, y más bien, deberíamos a partir de hoy, como dijo nuestro Asesor Legal, que no necesita mayor explicación jurídica, simplemente tomar en cuenta y esto ya es una propuesta formal para la próxima Asamblea, que se incluya derogar ese acuerdo que impide el ejercicio libre de la defensa. Nuestros acuerdos como colegiados, no están por encima de la Constitución Política, tampoco están por encima de las leyes de este país. Yo estoy a favor de la permanencia y a la vez hago una propuesta formal como moción para que se incluya en la próxima asamblea derogar ese acuerdo, que atenta contra la libre defensa de todos nosotros como colegiados. Agradece.

El Sr. Presidente agradece al Sr. Guerra; recuerda que no se puede hoy modificar el acuerdo debido a que la Asamblea no fue convocada para ese punto en particular. Indica que ese punto específicamente tendrían que convocarlo para una próxima asamblea general. Que lo que si se podría hoy, sería permitir o no la presencia de los asesores legales. Procede a votar la moción de la Licda. Chinchilla, de que los abogados de la Licda. Maricruz Quesada, permanezcan en la Asamblea. Añade que si se votara a favor, ellos permanecerían, por el contrario, si se vota en contra, los abogados tendrían que retirarse de la sesión.

Se procede a la votación de la moción y se obtiene el siguiente resultado: 50 votos a favor, 4 votos en contra y 8 abstenciones. Al respecto se acuerda:

ACUERDO No. V-04-60-2007: Se acuerda aprobar la moción para que los Abogados de la Licda. Maricruz Quesada González, permanezcan en la sesión de Asamblea para que ejerzan la defensa técnica de la compañera, cuando se presente su caso a discusión. ACUERDO FIRME.

El Sr. Presidente da la palabra al Lic. Yashin Castrillo, para que presente una síntesis de la situación que se plantea desde el Tribunal de Honor.

El Lic. Yashin Castrillo, se refiere a lo siguiente: Aclara que esa función le correspondía a la Presidenta del Tribunal de Honor, Sra. Francisca Corrales, quien se excusó el día de hoy, por una situación personal, por lo que él va a asumir ésta. Indica que como a la Asamblea le corresponde en este momento decidir en relación con la apelación que presentó el representante legal de la Licda. Maricruz Quesada González; para poder tomar una decisión, deben conocer en forma muy breve los hechos por los cuales se tomó esa decisión. Añade que no puede hacer

eso a pesar de realizar un esfuerzo de síntesis, si no hace mención aunque sea de forma referencial al análisis de la prueba que está contenida en la decisión en cuestión, que se refiere a dos o tres páginas, de las cuales va a omitir las referencias a las pruebas, de tal manera que la lectura va a consistir única y exclusivamente al análisis legal y posteriormente va a resumir en pocas palabras, habiendo conocido la Asamblea cuál fue el fundamento legal y de hecho, para tomar esa decisión, los hechos con base en los cuales se consideró que la Licda. Maricruz Quesada González había incurrido en alguna falta y la sanción que se le impuso. Procede a la lectura del documento que dice: “Habiendo analizado la prueba incorporada en autos, tanto documental como testimonial, ha quedado acreditado para el Tribunal de Honor contra tal certeza que la Licda. Maricruz Quesada González, con posterioridad a la homologación de su propuesta conciliatoria, según la cual esta no podía realizar ni ejercer ninguna actividad relacionada con la Psicología, hasta tanto no estuviera debidamente incorporada y habilitada para ejercer esta profesión como Licenciada en el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, antes de alcanzar este grado y cumplir con este requisito, ejercía la psicología presentando como psicóloga y master en psicología clínica. Al respecto se cuenta con las tarjetas de presentación que ella misma distribuía a sus pacientes en la Clínica Neurológica, Centro Médico Integral, donde daba consulta consignando a la par de su nombre, las letras MSc. Indicando que posee una especialidad y debajo del mismo la referencia a esta especialidad, Psicología Clínica.” Continúa diciendo el Lic. Castrillo: Luego vienen las referencias probatorias o los elementos con base en los cuales se concluyó que eso era cierto y que consta en el expediente. Básicamente son: “constancia del 05 de marzo del 2005, según la cual la accionada ejercía la psicología, presentándose como psicóloga, con una maestría en Psicología Clínica, cobrando ₡16,000.00 (dieciséis mil colones) por consulta, visible al folio 51, acta suscrita por la Fiscal del Colegio Raquel Henríquez Jara, del 12 de abril del 2005, la cual demuestra que con posterioridad al arreglo conciliatorio citado, la colegiada Quesada González, seguía ejerciendo la psicología en Heredia, Real Santamaría, casa 221, en un lugar denominado Consultorio de Especialidades Psicopedagógicas y Psicológicas, atendiendo a niños, adultos, ancianos y toda clase de personas, ver folios 61 y 62. Denuncia de fecha 09 de abril del 2005, del Sr. Randall Castro Umaña, en contra de la Colegiada Quesada González, por rendir un informe psicológico al Juzgado de Familia de Heredia, dentro del expediente (ahí se cita el expediente), el cual firma como master y psicóloga, visibles a folios 65 a 68; así como otra denuncia de fecha 17 de abril del 2005, del mismo señor Castro Umaña en contra de la colegiada Quesada González, denunciando esos mismos hechos, visible a folio 79 y nota enviada por dicha colegiada a la autoridad judicial citada, la cual firma como psicóloga, recomendando que se modifique el régimen de visitas en contra del Sr. Castro Umaña, visible a folio 80 y declaraciones testimoniales de Magaly Ramírez Fallas; Randall Castro Umaña y Mercedes Barrientos Calvo, las cuales refieren que la colegiada Quesada González ejercía la psicología y se presentaba como Master en Psicología Clínica, sin poseer el título de licenciada, ni de master, ni estar debidamente incorporada al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, visibles a folios 157 en adelante”. “Toda esta prueba documental y testimonial analizada en forma pormenorizada a la luz de la sana crítica racional, no deja ninguna duda en este Tribunal, que la colegiada Quesada González, incumplió con la propuesta conciliatoria, que la obligaba a no ejercer la psicología hasta tanto no estuviera debidamente incorporada y habilitada para ejercer esta profesión con el grado mínimo de Licenciada, ante el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica. Si bien es cierto, la Licda. Quesada González ha negado este hecho manifestando por ejemplo, que el informe psicológico y la nota enviada al Juzgado de Familia de Heredia, no los hizo como psicóloga y por ende no constituye ejercicio ilegal de la profesión y que la testigo

Cinthya Campos Masís manifestó que la atención que le daba la accionada a sus hijos era como maestra y no como psicóloga, la prueba documental y testimonial citada, desmiente esas versiones, ya que en todo momento la colegiada Quesada González, firma los documentos referidos como psicóloga y los elabora utilizando terminología propia de esta profesión. Incluso la estructura del informe psicológico apunta en esta dirección, empezando por el título de este documento. Las manifestaciones de la testigo Campos Masís, no tiene credibilidad para este Tribunal a la luz de la prueba documental que se opone a ella, son vistos por este Tribunal como el deseo de ayudar a una persona que antes le había prestado una colaboración significativa, confeccionando un documento que incidió en que obtuviera una sentencia judicial a su favor. Por todas estas consideraciones, estas manifestaciones como las de la misma colegiada Quesada González, no resultan creíbles. En cuanto a los demás hechos atribuidos a la colegiada Quesada González, consistentes en mal praxis y cobrar honorarios profesionales por debajo de la tarifa establecida por el Colegio, habiendo demostrado este Tribunal que para el momento y ocurrencia de los hechos no estaba habilitada para ejercer la psicología, por carecer del título de licenciada y/o master y no estar debidamente incorporada, se encuentra imposibilitado para imponer una sanción por esos hechos. Ya que resulta contrario el ordenamiento jurídico a las reglas de la sana crítica racional así como al principio de no contradicción, tener por probado un hecho en ausencia de un elemento objetivo esencial para la configuración del mismo. En el caso que nos ocupa, si este Tribunal ha tenido por acreditado que la colegiada Quesada González ejercía ilegalmente la profesión de psicología, presentándose como psicóloga sin serlo y como Master en Psicología Clínica sin serlo y si además, sin cumplir con estos requisitos mínimos y no estar habilitada para ejercer la psicología, ejercía esta profesión, se encuentra imposibilitado en aplicación estricta del principio de legalidad, de sancionarla, ya que si no era psicóloga como se ha tenido por demostrado, el cobro que hacía por sus servicios y el reproche de que pudiera ser objeto por el desempeño de su actividad, no le serían imputables al título de mal praxis o cobro por debajo de la tarifa establecida, sino con base en otras disposiciones legales, tómese en cuenta que en estos dos últimos casos el perjudicado directo ya no sería el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, sino la persona sobre quien recayó el hecho que se le atribuye, siendo este quien debe accionar ante la instancia judicial respectiva en búsqueda de justicia. La conducta desplegada por la colegiada Quesada González que este Tribunal ha tenido por acreditada, requiere para su comisión del conocimiento y la voluntad de realización. De la prueba llegada a los autos, se desprende que la accionada en todo momento tuvo conocimiento que era bachiller en psicología al momento de la ocurrencia de los hechos; así se concluye de su propuesta conciliatoria, en la cual se compromete a no realizar ni a ejercer ninguna actividad relacionada con la psicología, hasta tanto no obtenga la licenciatura en esta profesión y esté debidamente incorporada al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica. El uso continuado de las tarjetas de presentación donde se anuncia como psicóloga con una maestría en Psicología Clínica, la atención a pacientes presentándose en esta condición y la elaboración de documentos que suscribe de esta forma, no dejan ninguna duda, que esta colegiada Quesada González, actuó con dolo; es decir, con total y pleno conocimiento de que no estaba habilitada para ejercer la psicología, y aún después de comprometerse en el arreglo conciliatorio citado a cesar en esta actividad, continúa ejerciendo la psicología, lo cual significa que además de tener el conocimiento de estar ejerciendo ilegalmente la psicología y que se le había dado la oportunidad mediante una solución alternativa al conflicto de evitar una sanción, no aprovechó el beneficio que se le concedió y volvió a incurrir en el mismo hecho por el que se le había abierto proceso administrativo anteriormente. Por ello, para este Tribunal no cabe ninguna duda que la colegiada Quesada González incurrió en el ejercicio ilegal de la profesión por propia voluntad y con el pleno conocimiento de que lo que estaba haciendo era prohibido por la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, lo que a criterio de este Tribunal, constituye una falta grave siendo lo procedente imponerle la sanción de ocho meses (8 meses) de

suspensión de la profesión. En virtud de los hechos cometidos y probados y la reiteración de la conducta de la accionada se condena a la misma". En resumen, y para que los asambleístas se ubiquen en los hechos que el Tribunal de Honor, luego de un proceso administrativo que abrió la Fiscalía del Colegio de Psicólogos, en donde se cumplió en forma absoluta con los derechos de defensa y debido proceso, en lo cual la Sra. Fiscal que les ha dirigido ahora la palabra, es sumamente celosa de que se respeten esos derechos, encontró el Tribunal de Honor culpable a la Licda. Maricruz Quesada González, básicamente porque estableció que después de que se le había abierto un proceso administrativo por una falta, había propuesto una solución alternativa como forma de evitar que el proceso continuara y que se le impusiera una sanción. Cuando estaba en aplicación esta propuesta conciliatoria, en criterio del Tribunal y de acuerdo con la prueba que recibió la Fiscalía y a la que tuvo acceso el mismo Tribunal y a la audiencia oral y privada en donde la Licda. Maricruz Quesada González tuvo oportunidad de exponer sus alegatos, el Tribunal consideró, que estando en curso esa propuesta conciliatoria, y sin haber obtenido el grado de licenciatura y estar habilitada para ejercer la psicología, ella de nuevo volvió a incurrir en el ejercicio de la profesión de psicología, que por no estar habilitada como psicóloga ante este Colegio, como Licenciada en Psicología, significaba o implicaba un rompimiento de esa propuesta conciliatoria y ejercicio ilegal de la profesión. Los demás hechos que se le venían atribuyendo, tales como cobros excesivos o cobros por debajo de la tarifa y una eventual mal praxis por el ejercicio de esta profesión, como ha quedado dicho, no se le pueden imputar, porque si se ha establecido que ella no era psicóloga al momento de la ocurrencia de los hechos, no se le puede entonces, en aplicación del principio de lógica y de no contradicción establecer al mismo tiempo una sanción por mal praxis, o que cobro tarifas por debajo de las establecidas por el Colegio de Psicólogos, porque para que estas dos conductas nazcan a la vía jurídica, se necesita como requisito indispensable, que ella sea psicóloga y ella al momento de ocurrencia de los hechos, en criterio del Tribunal de Honor, y de acuerdo con la prueba que se recibió, no era psicóloga. La imposición de la sanción que recayó sobre ella de 8 meses, guarda relación con el hecho que se le atribuyó, con la conducta desplegada por ella; pero también se consideró que es una profesional o fue una bachiller que continuó con sus estudios, que terminó sus estudios, que es una persona joven, que está ya en este momento habilitada en el Colegio y que por no encontrarse firme la sentencia está ejerciendo legalmente la profesión. Todas estas consideraciones fueron tomadas en cuenta por el Tribunal de Honor, para imponer la sanción respectiva. Finaliza la exposición por parte del Lic. Yashin Castrillo, Asesor Legal.

El Sr. Presidente toma la palabra y manifiesta que a partir de este momento, se le otorgan 10 minutos a la defensa de la Licda. Maricruz Quesada González, para que exponga sus argumentos.

El Dr. Enrique Rojas Franco, saluda a las y los Asambleístas, y manifiesta lo

siguiente: “Señores miembros de la Asamblea, ustedes hoy están de jueces, esta Asamblea, que es para ver asuntos administrativos reglamentarios de ley, se transforma para juzgar una decisión del Tribunal de Honor del Colegio, que impone una sanción de suspensión de 8 meses, a una colegiada. De acuerdo con la Ley, este órgano máximo del Colegio, tiene la última palabra, es la última instancia, es la que puede revocar o confirmar lo decidido por el Tribunal de Honor. Es claro que el sistema es legal y hay que cumplirlo; muchos de ustedes no se han leído el expediente administrativo; aquí se hizo una síntesis y más que todo se leyó la decisión del Tribunal. Nosotros tenemos otra versión, en este sentido es muy importante y le agradezco que esta Asamblea le haya permitido a un abogado ejercer la defensa de una agremiada que, ustedes recuerdan en un primer momento se le impuso 18 meses de suspensión y ahora se baja a 8 meses. Hay un cambio, hay una defensa, ha habido un cambio de criterio. Y por qué no fueron 2 meses; y por qué no 4 meses, por qué de 18 se pasa a 8. Pero en esto es importante y desgraciadamente por falta de tiempo no puedo entrar en muchas consideraciones, que este Colegio Profesional, como todos los Colegios Profesionales de Costa Rica, incluyendo el Colegio de Abogados, del cual fui Presidente, son instituciones públicas no estatales. Qué significa institución pública no estatal? Que no pertenecen al Estado, pero sí están sujetos a algo que se denomina Derecho Público; que significa que sólo pueden actuar, si la Ley les permite actuar en ese sentido, diferente al sujeto privado, al sujeto de derecho cualquiera de nosotros, que puede hacer todo aquello que no vaya contra la moral, las buenas costumbres y esto es una norma constitucional. Y comencemos por un principio: cuál es la norma suprema que regula la actividad de este Colegio Profesional sujeto al Derecho Público, es la Ley Orgánica 6144 y los demás Reglamentos que expida Junta Directiva a Asamblea, están sujetos a la Ley y por supuesto la Ley como lo dijo el colega, están sujetos a la Constitución y la Constitución la desarrolla la Sala Constitucional. Y esto es muy importante, porque en esto, como se dijo aquí “hoy por mí y mañana por ti” y lo que se trata es de buscar la verdad real. Cualquiera de ustedes puede haber estado en una situación “X, Y, Z” en el futuro y aquí lo que se importa es dos aspectos: el aspecto de la legalidad y el aspecto también de la justicia que es más importante que la legalidad. Y comencemos por la legalidad, veamos aspectos de tipo formal: Primero: Qué dice la Ley en materia de sanciones, que ningún reglamento, ningún acuerdo, ni siquiera esta Asamblea General puede derogar en materia de sanciones. Qué dice nuestra Ley, dice Artículo 40 “corresponde al Tribunal de Honor conocer y decidir las quejas que se presenten contra los miembros del Colegio, por hechos, (y se van a asustar de la palabra) desdorosos para la profesión o contrarios a la moral y las buenas costumbres”, “desdorosos” deben ser “decorosos” y aquí habla de “para la profesión o contrario a la moral y las buenas costumbres”. A doña Maricruz se le está juzgando por un hecho o hechos que son constitutivos de delito, ejercicio ilegal de la profesión, en ninguna de estas normas está establecido que el ejercicio ilegal de la profesión signifique una conducta desdorosa para la profesión o contrarios a la moral y las buenas costumbres. Pero hay algo más importante todavía que la calificación de los hechos. Qué dice al respecto la Ley, no Enrique Rojas Franco, qué pasa cuando se está en presencia de estos hechos, simple y llanamente que las sanciones son tres. Dice el Artículo 44: “en el caso del artículo 43 las sanciones son las siguientes: (vean la gravedad de lo que ha ocurrido), “Amonestación escrita, se le manda una carta amonestándola por su conducta contraria a las buenas costumbres, al deshonor”; segundo “suspensión del ejercicio profesional de uno a quince días” y a ella le están imponiendo 8 meses. Y c)- “Expulsión”, que se sabe y esto es muy importante, que la Sala Constitucional establece que no se

puede expulsar a un agremiado más de 10 años, hay un límite. Aquí no aparece la suspensión ni por 18 meses, ni por 8 meses. Ya *per se* hay una nulidad evidente manifiesta de el Tribunal de Honor de violar la Ley propia del Colegio. Pero hay más, resulta que el Reglamento, nos vamos al Reglamento del Tribunal de Honor y dice de la caducidad del procedimiento: “cuando el procedimiento se paralizare por mas de 2 meses, en virtud de causa imputable a la parte que ha gestionado una denuncia en contra de un miembro del colegio tal, se producirá la caducidad y se ordenará enviar las actuaciones al archivo”. Fíjense que está hablando de una parte que ha promovido y lo interesante es que la Ley establece que es prohibido las denuncias anónimas, son prohibidas por la propia Ley, usted tiene que dar la cara, usted tiene que poner los hechos, el derecho en qué acusa al psicólogo que ha faltado a las normas de la ética, del honor, de las costumbres que deben de tener los profesionales en Psicología. En este caso, el procedimiento se inició con una denuncia anónima, estos son aspectos que la Sala Constitucional ha venido haciendo como inconstitucionales, por atentar contra las normas del debido proceso y sobre todo porque en la vida hay que ser valiente y este procedimiento contra doña Maricruz, se inició por denuncia anónima. Pero hay más, hablamos de 2 meses, para iniciar y terminar un procedimiento y dice constancia de estado de expediente; la Licenciada Georgina Fumero aquí presente y la Licda. Shirley Reñazco M. hacen constar que en calidad de Fiscal Adjunta del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, hacemos constancia de que al iniciar funciones conjuntas en nuestros cargos, encontramos que el presente expediente, sin movimiento alguno desde el 06 de setiembre del 2005, siendo la última acción, sacar una copia del título de licenciatura lo que se pudo determinar mediante levantamiento de inventario, realizado en el mes de febrero y abril del presente año. Es decir, pasaron 9 meses, y ese expediente estuvo paralizado, inactivo, produciendo la caducidad que establece el Reglamento. Nada más, para que tengan claro los hechos, hubo dos aspectos: Un primero que se le denunció a doña Maricruz por hechos, llegó a una conciliación con el Colegio, después de esa conciliación ella abandonó el ejercicio, ella no siguió dando consulta etc. Y esa es la realidad. Claro, entró en enemistad con la gente que estaba, porque ella como bachiller, como miembro activa del Colegio, podía ejercer bajo el tutelaje de una licenciada, porque en esto, es importante que ustedes lo tengan en cuenta, Psicólogo es el que tiene una preparación en psicología, ahora, para ejercer la profesión, hay que tener una autorización del Colegio, pero eso no obsta para que un psicólogo sea psicólogo si es bachiller, si tiene título académico. El aspecto de los grados, cuál es la diferencia entre una licenciada, una master, una doctora y una bachiller, el grado y el grado de autorización que tiene en el Colegio, pero había un reglamento especial para los bachilleres, que estuvo vigente por cuatro años y en ese reglamento se permitía, que podían los bachilleres ejercer con el tutelaje, con la fiscalización de una Licenciada en Psicología, esa es una realidad. Para terminar, he de decirles señores, con todo mi respeto, que están acusando a doña Maricruz de un delito; el ejercicio ilegal de la profesión es un delito, que debe ser examinado por el Ministerio Público y creemos y consideramos que esta Asamblea no tiene potestad para, ratificar una decisión del Tribunal de Honor, que está imponiéndole una sanción de carácter penal a doña Maricruz, independientemente que tenían un límite de 1 a 15 días para sancionarla”. Agradece. Finaliza la participación del Dr. Enrique Rojas Franco, representante de la Licda. Maricruz Quesada González.

El Sr. David Ramírez, Presidente, procede a abrir un espacio y consulta si alguna

Acta de Asamblea General Extraordinaria No.60-2007 13
Lunes 18 de junio de 2007

persona desea referirse a la situación, si no para continuar con la Asamblea.

Interviene la Licda. Laura Chinchilla, código 577, manifiesta lo siguiente: “Yo quiero argumentar, independientemente de las razones legales o no que haya tenido el señor abogado de la colega Maricruz, que nosotros como Colegiados, tenemos un Tribunal de Honor. Un Tribunal de Honor que analiza las situaciones que son anómalas en los reglamentos, en los códigos, en la legislación, pero también en lo que confiere a la honorabilidad del ejercicio profesional. Independientemente, y estoy clara en lo que dijeron los dos abogados, que nosotros tenemos que circunscribirnos al marco legal existente, independientemente de eso, nosotros tenemos aquí una colegiada que cometió una falta. A mi me parece compañeras y compañeros, que nosotros tenemos que dar un voto de confianza al Tribunal de Honor. Por qué entonces, cómo estamos parados frente al Tribunal de Honor, si nosotros mismos como Asamblea venimos aquí a descalificar el trabajo que se realiza. Independientemente, si se cometió una falta legal, si responde o no a la legalidad, iremos al siguiente paso, sea cual sea, pero no es posible que nosotros mismos como profesionales en Psicología, desdigamos al Tribunal de Honor y decir, que éste no tuvo razón. Aquí tenemos a una colegiada que cometió una falta, que está probada y ahí está en el expediente”.

Interviene el Sr. Abelardo Brenes, Código 05, manifiesta lo siguiente: “Para poder decidir, yo si considero que los asuntos y el procedimiento legal debemos esclarecerlos. En ese sentido, pediría que el abogado del Colegio o alguien del Tribunal responda a lo que don Enrique Rojas nos ha planteado, porque me parece a mí, que independientemente del respeto que tiene el Tribunal para todos nosotros, tenemos que decidir nosotros con base en estricta legalidad. Muchas gracias.”

Interviene la Sra. Cecilia Povedano, código 81, quien manifiesta: “yo quería apoyar lo que está diciendo Laura, porque es apoyar al Tribunal de Honor también y quiero apoyar esto. No es que esté contra una persona en especial, pero si tenemos un Colegio y somos aquí agremiados, tenemos aquí voz y tenemos voto y creo que si no se está afiliado al Colegio aunque sean psicólogos, no pueden ejercer la profesión. Según lo que yo entiendo y por eso quisiera apoyar a lo que está diciendo Laura y apoyar al Tribunal de Honor, que realmente han trabajado bastante, se han visto bastante y creo que esto es sentar un precedente para futuras malas prácticas, o podría ser no sólo malas prácticas si no cosas que no se están haciendo de una manera adecuada, por cualquier error que se de”.

La Sra. Sonia Cruz Miranda, código 212, manifiesta lo siguiente: “Yo creo que es muy importante, yo también apruebo lo que manifestó Laura. Cuando se está en un Tribunal de Honor, en realidad da mucha pena cuando llega una denuncia, una acusación, dentro de las funciones aquí del Tribunal de Honor, dice que tiene que

responder a denuncias, aquí no es cierto que diga que las denuncias anónimas no se tramitan, ni que el Colegio no las debe de acoger. Toda denuncia por eso se investiga y precisamente la investigación es la que va a dar los frutos para proseguir o no con la denuncia para determinar si eso se lleva al Tribunal de Honor o no. Cuando se está en un Tribunal de Honor, en realidad no es fácil, porque en realidad se da uno cuenta, cómo nosotros mismos atropellamos los derechos, lo que está establecido, no nos gusta respetar cuando permanecemos al margen de la Ley, al margen de nuestro Código de Ética. Ya sabemos que hay compañeros que no tienen esa ética, entonces, como dice Laura, si estamos aquí precisamente, es para apoyar al Tribunal de Honor, si cometemos un error administrativo, o un error de que “metimos la pata” en el momento, hay otras instancias y esa instancia nos dirá si realmente nos equivocamos o no, como está la Sala Cuarta o la Sala Constitucional. Ya nosotros tenemos precedentes de resoluciones de la Sala Constitucional, donde esa Sala Constitucional también ha apoyado resoluciones del Tribunal de Honor. Entonces, yo creo que tenemos que apoyar a este Tribunal de Honor. Cuando ya se trae aquí algo, es porque ya se han recibido los descargos, se ha investigado y hay que tomar una decisión. Cuando ya se está aquí, en realidad ya no queremos estar aquí, pero bueno de una u otra manera, también tenemos que asumir las consecuencias o las responsabilidades de nuestro quehacer profesional”.

El Sr. Presidente, David Ramírez, manifiesta que por recomendaciones del Asesor Legal del Colegio, sugiere se escuche a la Licda. Mari Cruz Quesada, para que se refiera a la situación en aspectos que no haya mencionado su abogado; para cerrar el caso y por tratarse además de una colega.

La Licda. Maricruz Quesada saluda y manifiesta lo siguiente: “Solamente quiero, como les dije en la Asamblea anterior, sentar un precedente porque son muchísimos años en esta lucha y como les decía el abogado del Colegio, hoy soy yo y mañana pueden ser ustedes. Se insiste en referirse en que encontraron tarjetas, después de que yo vine a buscar al Fiscal, a don Luis Raifer en ese momento, y propuse una conciliación y se insiste en que ejercí después de la conciliación y dicen que encontraron tarjetas y consta en actas que encontraron tarjetas, pero no mías. Casualmente encontraron tarjetas de una licenciada, aquí está, encontraron tarjetas de dice: “se le preguntó que me diera el nombre de los demás psicólogos que atienden en ese consultorio, a lo que indicó Mercedes Barrientos y Yatsun Víquez, solicité una de las tarjetas que tenía en el escritorio, me entregó la correspondiente a Mercedes Barrientos, se le solicitó además la de Yatsun”. Yo quisiera pedirles a ustedes que pongan de verdad un poquito de cabeza a la hora de resolver esto, porque son demasiadas las ilegalidades y créanme que para mí, estar aquí no es fácil. Yo terminé mi tesis que era lo único que me faltaba en 4 meses, me gradué y esperé 8 meses más, para venir otra vez a juramentarme, porque en el 98 había sido incorporada, y he pagado todas las consultas como bachiller desde ese momento y me dijeron que tenía que volver a venir y esperar 8 meses hasta que se diera otra vez la juramentación, y mientras tanto no podía trabajar. Yo quiero que

Acta de Asamblea General Extraordinaria No.60-2007 15

Lunes 18 de junio de 2007

ustedes sepan como son las cosas y que sepan también, porque yo sé y aquí hay compañeros míos de la Universidad y saben y no es mi caso. Me parece muy bien a mi esta experiencia me ha ayudado mucho, he crecido mucho como persona, pero yo creo que debemos ser honestos y sinceros también a la hora de votar algo, que no está en la Ley. No pueden poner a lo loco 8 meses, no pueden aceptar testigos. Una amiga mía, que era mi compañera de oficina se propuso como testigo para venir a hundirme, eso no se le hace a nadie, para venir a inventar cosas sobre mi, cuando nunca en ese tiempo me fue ni siquiera a visitar a mi casa y una secretaria que consta por escrito, que le pedía dinero a los pacientes, a las personas que llegaban allí y ella lo dijo aquí. Entonces sepan las cosas como son, para que voten con fundamento. Muchas gracias.”.

El Sr. Presidente somete a votación la sanción del Tribunal de Honor, solicita a los representantes Legales de la Licda. Quesada, que abandonen el recinto para la votación. Señala que la votación iría en el sentido de confirmar la decisión del Tribunal de Honor de suspender a la colegiada Maricruz por un periodo de ocho meses, de acuerdo con la sanción que se le impuso, o se le absolvería.

Se procede a votar la propuesta del Tribunal de Honor, de suspender a la Colegiada Maricruz Quesada González, por el término de 8 meses.

Se obtiene el siguiente resultado: 33 votos a favor, 11 votos en contra y 20 abstenciones. Al respecto se acuerda:

ACUERDO No. V-05-60-2007: Se acuerda confirmar la resolución del Tribunal de Honor de establecer a la Colegiada Maricruz Quesada González, ocho meses de suspensión del ejercicio profesional de la Psicología a partir de hoy. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO VI: ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR

El Sr. Presidente, expone las razones por las cuales se debe elegir algunos miembros del Tribunal de Honor. Señala que algunos miembros del Tribunal de Honor, por situaciones personales no han podido asumir las funciones propias de su cargo, y que el Tribunal de Honor, es un ente esencial para la buena marcha del gremio y que requiere de reunirse cotidianamente. Indica que en este momento se está reuniendo todos los viernes, de dos de la tarde en adelante, para recibir audiencias, reflexionar los casos a tratar, para asesorarse legalmente y cumplir con sus funciones. Explica que la Asamblea pasada no se había podido agendar el tema en particular y se acordó traerlo a esta Asamblea. Manifiesta que se escucharía propuestas de personas que estén interesadas en participar.

Procede a la lectura del Art. 39 de la Ley del Colegio, que se refiere a la conformación del Tribunal de Honor, a saber: “**El Tribunal de Honor estará conformado**

por el Presidente y el Secretario de Junta Directiva y por tres miembros más sorteados en Asamblea General Ordinaria, de una nómina de 10 miembros del Colegio elaborada por ella. Corresponde al Tribunal de Honor, conocer y decidir respecto al quebranto de las disposiciones de esta ley. Los reglamentos del Colegio y el Código de Ética Profesional de la corporación. Punto b. Intervenir en conflictos graves que afecten el honor y surjan entre dos o más miembros del Colegio y como punto c. Conocer y decidir las quejas que se presenten contra los miembros del Colegio, por hechos desdorosos para la profesión o contrarios a la moral y a las buenas costumbres.” El Art. 44 dice: “El Tribunal de Honor podrá imponer según la gravedad del caso, en el supuesto fallo condenatorio, una de las siguientes sanciones: a. Amonestación escrita; b. Suspensión del ejercicio profesional de 1 a 15 días y c. Expulsión. Además - cuando a su juicio - los hechos de la queja acogida ofrecen implicaciones penales, recomendará a la Junta Directiva, que formule la denuncia del caso al Ministerio Público”.

Consulta a los y las asambleístas si existe alguna persona interesada en formar parte del Tribunal, o bien si algún (a) colega quiere postular a algún colegiado o colegiada que quiera formar parte del Tribunal. Aclara que las personas que se postulen serían para ser Miembros Suplentes del Tribunal, ya que los miembros propietarios están debidamente integrados. Explica en qué consiste el nombramiento de miembro Suplente del Tribunal, los cuales se convocarían cada vez que haga falta la conformación del quórum del Tribunal, o bien porque alguno de los miembros tenga que abstenerse de revisar el caso, ya sea porque se trata de algún familiar o porque ya lo haya visto anteriormente. Expone como ejemplo, que haya sido fiscal del Colegio anteriormente y no pueda de nuevo deliberar el caso, que ante esa situación, tendría que abstenerse o recusarse. De ahí la importancia de realizar el nombramiento de miembros suplentes, añade.

Señala que el nombramiento sería a partir de esta fecha y hasta el mes de diciembre del presente año. Que en Asamblea General Ordinaria de diciembre, se conformaría nuevamente el Tribunal. Argumenta que esta situación es absolutamente extraordinaria, ya que hacen falta 4 miembros del Tribunal, y éste se debe reforzar para que sea operativo.

Se abre un espacio para proponer a las posibles personas que se integrarían como miembros suplentes del Tribunal de Honor.

Se propone a la Licda. Silvia Zúñiga Flores, código 850. Ésta acepta su postulación.

La Sra. Nora Lía Mora, código 1091, propone a Gabriela Jiménez Ribata. Se le consulta si acepta y manifiesta que no acepta.

El Sr. Presidente le consulta al Sr. Abelardo Brenes, le manifiesta que sería un honor contar con su apoyo. El Sr. Abelardo Brenes, agradece y manifiesta que no está en condiciones de aceptar.

El Sr. David Ramírez, recuerda a los /as Asambleístas que el Tribunal de Honor es un ente fundamental para todos como afiliados y afiliadas y que se requiere que quede conformado de la mejor forma posible y funcional. Añade que en este momento se está reforzando porque hay problemas de quórum, lo que podría dejar a colegiados y colegiadas que se denuncian sin la tramitación respectiva de la denuncia, porque al no haber quórum, se pueden cumplir los plazos y evidentemente no se tramitaría la causa. Reitera la consulta si alguna persona se quiere proponer, o que otra persona proponga a alguien.

La Sra. Nora Lía Mora Lizano, propone a la Licda. Teresita Ramellini. Se le consulta su anuencia. La Licda. Ramellini manifiesta que está asumiendo una responsabilidad nueva en la UCR este año, por lo que se comprometería el próximo año, este no, porque realmente está muy complicada. Agradece.

Se le consulta al Lic. Marco Tulio Zeledón, en su calidad de ex presidente, quien manifiesta que no acepta por tener su agenda muy comprometida.

La Sra. Georgina Fumero, propone a la Licda. Claudia Restrepo y le consulta si acepta. La Licda. Restrepo contesta afirmativamente.

Se propone al Lic. Jonathan Gómez Agüero, a quien se le consulta si acepta. Contesta estar de acuerdo en su postulación.

La Licda. Shirley Reñazco, código 3043, propone al Lic. Fernando Mena. Se le consulta si acepta. El Lic. Mena contesta afirmativamente.

La Licda. Damaris Quintana, código 2428, propone a la Licda. Raquel Hassidoff, código 1197. La Licda. Hassidoff, manifiesta que si acepta.

El Sr. Presidente, agradece a las personas que aceptaron formar parte del Tribunal de Honor, manifiesta que es un honor integrarlos al equipo de trabajo, y les solicita que pasen al frente para realizar la respectiva juramentación.

El Sr. Presidente procede a la Juramentación de los nuevos integrantes del Tribunal de Honor, como Miembros Suplentes. Al respecto se acuerda:

ACUERDO No. VI-06-60-2007: Se acuerda integrar a las siguientes personas, en su calidad de Miembros Suplentes, al Tribunal de Honor, las cuales han sido debidamente juramentadas, a saber:

Licda. Silvia Zúñiga Flores, Código 850

Licda. Claudia I. Restrepo Echeverri, Código 793

Lic. Jonathan Gómez Agüero, Código 5148

Lic. Fernando Mena Pacheco, Código 182

Licda. Raquel Hassidoff Brenes, Código 1197

Queda así debidamente conformado el Tribunal de Honor para el período 2007. ACUERDO FIRME.

El Sr. David Ramírez, manifiesta a los nuevos integrantes del Tribunal, que la Sra. Presidenta de éste, Licda. Francisca Corrales, estaría convocando a la próxima reunión, a aquellas personas que sean requeridas, para conformar el quórum respectivo.

ARTÍCULO VII: REVISIÓN DE PROYECTO DE LEY ORGÁNICA

El Sr. Presidente informa sobre el trámite que se sigue para una Ley en la Asamblea Legislativa. Explica los pasos a seguir para dicho trámite. Expone: primero se hace la presentación de un proyecto, que lo hace un diputado o diputada, luego ese diputado o diputada informa a sus colegas sobre el proyecto presentado y se le otorga una numeración como punto número tres. Luego se hace una publicación del documento para que la sociedad conozca el nuevo proyecto de ley que se está proponiendo; se hacen los autos de presentación por parte del Departamento de Archivo; se presentan los asuntos y se conforma el expediente en este apartado. Luego se hacen estudios técnicos; una vez ya confeccionado el expediente, se hacen estudios, referencias o aportes al documento y por último, se hace la votación respectiva. Explica que los asuntos caducan pasados 4 años de calendario a partir de su iniciación, o bien al finalizar una legislatura, o por la votación de la comisión o los diputados que están viendo el proyecto. Que en ese sentido, antes de proseguir, quiere informar que “nuestro” gremio ha presentado hasta el momento, dos proyectos de modificación a la Ley. Uno que presentó en el año 2001, en el cual él tuvo el orgullo de estar en esa Junta Directiva, el Sr. Presidente de ese momento, era el Lic. Marco Tulio Zeledón, quien está hoy presente. En el año 2001 presentamos un proyecto a la Asamblea y la Comisión Permanente de Asuntos Sociales lo votó unánimemente de forma afirmativa (es el 14088) sin embargo, lastimosamente, desconozco por qué no se le dio un adecuado seguimiento y ya se archivó, a pesar del voto de la Comisión y que ésta la había pasado ya a un siguiente nivel. Evidentemente, al quedar archivado el documento, no se prosigue con el trámite respectivo. Después, la Diputada Aida Faingezicht, en la Administración pasada, presenta el expediente 15815, donde lo que se propone es una modificación integral a la Ley e igualmente, este expediente se archiva lastimosamente. Cuando nosotros iniciamos nuestro trabajo en diciembre y enero, ya había coordinado con la Master Graciela Meza al respecto y me doy cuenta de que ya el documento fue archivado y entonces sacamos nuevamente el documento. En enero se integra en la página Web del Colegio y se informa a los afiliados y afiliadas que existe la posibilidad de brindar observaciones al documento, para reformarlo y tener la opción de rehabilitarlo en Asamblea Legislativa. Por qué esto?, Porque la Ley Orgánica que tenemos y hoy fue un ejemplo muy claro, tiene elementos no tan felices desde el aspecto legal, hay procesos administrativos y disciplinarios que no están claros.

Lastimosamente es esa la realidad, entonces, desde enero hemos venido incorporando propuestas que han hecho los afiliados y afiliados por medio de correos electrónicos, para ir actualizando algunos detalles, afinándolos. La Ley ha sido conocida varias veces por los compañeros de Junta Directiva, incluso la semana ante pasada, la volvimos a presentar y se le incluyeron los últimos aportes que hizo la señora Fiscal, para que el documento quedara bien estructurado. A groso modo, les voy a explicar en qué consiste. Procede a exponer la propuesta: Lo primero, y que era algo que queríamos desde el 2001, usar lenguaje inclusivo en la Ley, porque el 99% son mujeres y un Colegio de Psicólogos no las incluye. Se está proponiendo que sea “Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica” para que todas y todos estemos incluidos dentro del nombre del Colegio. Luego dentro de todo el proyecto, se radica el lenguaje androcentrico y se utiliza un lenguaje inclusivo, con “los” y “las”, “psicólogos, psicólogas” o “personas o profesionales en psicología”, para que se incluya a nuestras colegas. Se da una nueva estructura más funcional y legalmente viable. Es decir, sea un (a) colega o un (a) cliente que requiere un servicio del Colegio, lo puede tramitar vía Comisión de Trabajo en una primera instancia en el aspecto administrativo, (a mi izquierda), pasaría luego a Junta Directiva y posteriormente, a Asamblea General, esa sería la parte administrativa del Colegio. Al lado derecho estaría la parte disciplinaria del Colegio, plenamente diferenciada y clarificada, que sería la Fiscalía, con dos fases. La primera fase que es la fase sumaria, dígame el colegiado (a) o la persona viene, presenta la denuncia y en esta fase se vería si es viable, si hay un principio ético, o normativo que se contraponen en esta denuncia, entonces se pasaría a la fase dos o bien si se ve que no procede, se solicitaría al Comité de Ética, el archivo del caso. En la fase dos, si la denuncia procede, la fiscal en la fase dos, levantaría toda la investigación, permitiría al colegiado o a la colegiada que ofrezca los descargos respectivos y además, ya con todos los elementos probatorios, haría una imputación de cargos para presentarlo al Comité de Ética, que sería lo que en este momento es el Tribunal de Honor. Mas o menos es un órgano igual, lo que pasa es que se le cambia el nombre para que el Tribunal de Honor sea la segunda instancia desde lo disciplinario y ya no la Asamblea General, ya no tengamos que traer casos aquí a Asamblea General, que además, nos sale costosísimo, como vimos la vez pasada, si no que si hay una apelación de la resolución hecha por el Comité de Ética, sería el Tribunal de Honor, el órgano competente para tramitar la apelación propuesta por la colegiada o el Colegiado. Se definen competencias de procesos administrativos, fiscalizadores y disciplinarios. Esto a grosso modo sería el organigrama del Colegio, que en realidad es muy similar al que tenemos, nada más que se aclara un poco más la funcionalidad. En primera instancia estaría la Asamblea General, la Junta Directiva como ente decisorio secundario, la que ejecuta los acuerdos de Asamblea General, en un paralelo las Comisiones de trabajo, el Consejo Editorial, el Fondo de Ayuda Mutua, la Dirección Ejecutiva, el Tribunal de Honor y el Comité Consultivo. Expone sobre la función de cada uno. La Dirección Ejecutiva estaría a cargo de toda la parte de asesoría y del personal administrativo; el Tribunal de

Honor sería la segunda instancia, después la primera instancia el Comité de Ética y la Fiscalía sería en sus dos fases, la que tramitaría el proceso disciplinario en su primera etapa y evidentemente los Comités Consultivos. En la Ley 6144 que es la que proponemos reformar, se habla nada más de un Comité Consultivo y cuál es el problema con este comité consultivo, que son tres personas que se convierten en “todólogos” es decir, si entra una consulta de cualquier institución o cualquier persona y dicen, queremos que el Colegio se pronuncie con respecto a algún asunto de psicología educativa, en este momento el Tribunal de Honor, que son nada más tres personas, se avocarían a responderla, y si es en lo laboral igual, y si es en lo clínico igual, es decir, son tres personas que hacen realmente un trabajo maravilloso, sin embargo, la idea que se propone en este momento es que desde Junta Directiva, si se requiere clarificar algún asunto, se convoque a especialistas específicos en esa área. Que si tienen que ver en forense, se convocan a tres peritos forenses, que deliberen y le digan a la Junta Directiva este asunto se tramita de esta forma. Que si tiene que ver con psicología del deporte, se convoca a tres peritos desde la psicología del deporte; si tiene que ver con clínica, a tres peritos desde la clínica. Que haya no solo un Comité Consultivo, sino que Junta Directiva esté en posibilidad de convocar diferentes comités consultivos, para que la respuesta realmente sea especializada y no como tenemos ahora, que a pesar de que hacen un trabajo excelente, porque la idea no es descalificar el maravilloso trabajo que hacen, sin embargo, es muy difícil que tres colegas puedan responder a todas las áreas de la psicología, con suficiente conocimiento de causa del área. Se propone además, una organización del Colegio descentralizada, con una sede central en San José, tal y como la tenemos ahora, y la posibilidad de establecer sedes regionales, es decir, oficinas periféricas; porque, primero, ya aquí no cabemos y después, los colegiados y colegiadas de otras zonas tienen derecho también a conocer asuntos, a hacer propuestas, a plantear iniciativas. La idea específica de esas oficinas regionales, es ver la posibilidad de que este tipo de Asambleas incluso se hagan utilizando los medios electrónicos pertinentes, para que en tiempo, ellos puedan participar desde las cedes de estos eventos. Habría que nombrar, si se hacen las sedes regionales, delegados que vendrían a representar a los agremiados y agremiadas que están en esas sedes inscritos y esos delegados representarían a los colegas. Se desea regular los procesos formativos y de ejercicio profesional, ha habido mucho debate con respecto a esto, porque algunas personas han dicho en sus respuestas, (como les digo desde enero está la ley en la página Web), algunos han mandado correos electrónicos diciendo que les preocupa la autonomía universitaria. Esta ley propiamente no contraviene el principio, al menos desde lo que hemos analizado, no contraviene el principio de autonomía universitaria. La idea es reforzar 4 comisiones que tendrían propiamente la labor de fiscalizar aspectos técnicos en la parte académica, que la hemos dejado muy de lado; para todos es de amplio conocimiento que algunas universidades están formando profesionales de forma no muy feliz, estas comisiones, van a tener el encargo desde el Colegio, de acuerdo a la nueva normativa, darle principios legales para

que ellos puedan funcionar. La comisión de enlace de universidades, que está formada por todos los directores de carrera; la comisión de supervisión, que hoy precisamente vamos a ver el reglamento de la comisión de supervisión; la comisión de investigación, que tendría que ver con todos los procesos de investigación que hacen las universidades, que realmente estén cumpliendo con principios éticos; que no se estén contravinando principios éticos de la profesión en ese tipo de investigaciones y la comisión de asuntos curriculares, que tiene que ver con todos los aspectos de currículum de las universidades; incluso una de las propuestas que tenemos en esta Junta Directiva y que se plasma en la Ley propiamente, es la posibilidad de establecer un currículum básico, es decir, que si bien es cierto respetamos las iniciativas de las distintas universidades y las propuestas teóricas, que al menos en algunas materias tengamos un lenguaje común, porque en este momento hay colegas que hablan “a” y otros hablan “z” y los sentamos en una mesa o los ponemos a emitir un dictamen y son propuestas diametralmente diferentes. La idea es, de acuerdo al trabajo de la comisión de asuntos curriculares, establecer ese currículum básico y poder educarnos desde ahí, para mejorar la comunicación entre el gremio. Luego se define la Psicología como una Ciencia con distintas áreas de especialización; se amplía la posibilidad incluso, de tener nuevas áreas de especialización, se valida la profesión en todos sus ámbitos, como parte de la propuesta de la ley. Está incluso la posibilidad de que nosotros como profesionales en Psicología podamos incapacitar a las personas desde el conocimiento que tenemos. Cómo puede ser posible que un psiquiatra, inclusive un médico general en 10 o 15 minutos, pueda decir esta persona no está facultada para trabajar y un profesional en Psicología con horas de trabajo, no puede emitir un criterio de incapacidad así. Queremos validarnos, no quebrar esquemas, pero sí al menos decir desde un aspecto legal, nosotros estamos capacitados y nuestro trabajo es válido para poder emitir ciertos criterios desde nuestra ciencia, uno de ellos éste, considero. Se valida la profesión en todos sus ámbitos y se busca generar nuevas fuentes de empleo. Se le da al Colegio un marco legal, de forma que pueda convertirse en un promotor de nuevas fuentes de empleo. Que como gremio podamos crecer, podamos amplificar nuestras áreas de trabajo. Esa serían las propuestas generales. Finaliza la exposición del Sr. Presidente. Consulta si hay alguna duda, algún aporte, alguna inquietud, con mucho gusto.

El Lic. Marco Tulio Zeledón, código 290, saluda y manifiesta lo siguiente: “Quiero aprovechar esta oportunidad para felicitar a David, Presidente y a los compañeros de Junta Directiva por el acopio que han hecho de información, de actualización de nuestra Ley Orgánica, que considero que es una versión excelente, muy bien balanceada y que actualiza en gran medida todo lo que tiene que ver con la parte orgánica del funcionamiento del Colegio. Reitero, los felicito. Quiero nada más que me expliquen en el último artículo, el 47, donde dice “deróguese la ley 6144 del 10 de noviembre de 1977, transitorio único” y pasa a transcribir el transitorio único. La pregunta mía es la siguiente: Si ese artículo 47 establece la derogación

completa de la Ley 6144, que es nuestra primera Ley Orgánica, habrá necesidad de explicar lo que dice el transitorio único que es el final, que creo que queda implícito en la derogatoria, expresa “que todo el cuerpo legal que ahí está incluido, quedaría ya derogado”. Agradece.

El Sr. Presidente, David Ramírez, indica que se va a tomar en cuenta este aporte y agradece al licenciado Zeledón sus comentarios.

La Licda. Laura Chinchilla Barrientos, código 577, manifiesta lo siguiente: “Quiero referirme a favor de la aprobación de esta propuesta para envío a la Asamblea Legislativa, en razón de que tenemos ya muchos años de estar tratando de hacer esto y tenemos una Ley obsoleta que nos tiene atadas y atados de manos para muchas modificaciones y muchas cosas. Muchas de las cosas que hemos logrado resolver, las hemos logrado resolver a punto de reglamentos que están incluso al filo de la legalidad, con las más modernas tendencias, en los asuntos legales de colegiados y de asociaciones, que en realidad nosotros somos una asociación, una asociación de profesionales en Psicología. Una ley, una propuesta de estas, es tan compleja como elaborar una tesis, todos sabemos aquí lo que es hacer una tesis de licenciatura. Usted la puede leer cien mil veces, y cien mil veces la va a corregir; usted la lee dos años después y le encuentra cosas que no debió haber puesto; la leen 40 mil lectores y los 40 mil le hacen observaciones. Yo creo que ya llegó el momento de decir, “mandémosla”, los asesores de la Asamblea Legislativa también le van a dar su revisión; si hay algo que está reñido con el marco legal, probablemente lo van a machetear, que sucede siempre; pero yo creo que ya es el momento de poner una propuesta en serio y decir que se envía. Aquí se le ha dado demasiado largas a este asunto y seguimos otra vez revisando y revisando borradores y nunca tomamos la decisión. La que se había enviado anteriormente, duró casi seis años ahí dando vueltas, hasta el punto que resultó obsoleta ya la redacción de la propuesta otra vez. Mi voto es a favor de que hoy la Asamblea podamos votar esta propuesta y enviarla, ponerla en corriente legislativa”.

El Sr. Abelardo Brenes, código 05, manifiesta que va a votar en contra y a presentar una moción. Que en realidad va a leer una moción. Manifiesta lo siguiente: “Nos hemos reunido 5 expresidentes del Colegio de Psicólogos a analizar esta propuesta y todos han firmado, sin embargo no todos pudieron venir esta noche. De manera que si ustedes me lo admiten como moción, dice lo siguiente: Fechado 15 de junio. Habiéndose reunido el 15 de junio del 2007, un grupo de expresidentes del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, con el fin de analizar el Proyecto de Ley Orgánica que será conocido en Asamblea General Extraordinaria número 60-2007, hemos acordado presentar una moción de fondo a la Asamblea en los siguientes términos:

A) No entrar a conciliar el Proyecto en la Asamblea No. 60-2007, por cuanto:

1- Existe un Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica en la Asamblea Legislativa y no se ha comunicado a los agremiados que dicho proyecto haya sido retirado de la corriente Legislativa.

–El presente Proyecto de Reforma contiene muchos elementos problemáticos y de cuestionable legalidad.

–El Proyecto tiene apariencia de ser una nueva Ley Orgánica y no una Reforma a la vigente. Para poder decidir sobre un Proyecto del marco legal de mayor jerarquía jurídica que fundamenta la existencia y funcionamientos de este Colegio, los agremiados necesitamos saber cuáles son las enmiendas propuestas a la Ley vigente y su fundamento. Asimismo, debemos contar con la garantía de que cualquier enmienda propuesta tenga pleno fundamento legal.

B)Postergar el conocimiento de un Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica del Colegio hasta que la Junta Directiva esté en condiciones de cumplir con los tres puntos anteriormente planteados.

Voy a ampliar un poquito el primer sub punto. David nos ha ahora explicado que fue retirado de la corriente el segundo proyecto, sin embargo también, usted ha dicho que no sabe los motivos por los cuales la primera no pasó de la Comisión y por qué esta última se retiró. Es decir, estamos aquí queriendo elaborar un nuevo proyecto y ni siquiera sabemos con qué criterio y de qué forma debemos presentarlo a la Asamblea Legislativa, como que no hemos aprendido de esa experiencia, por lo menos, si hemos aprendido, no se está recogiendo acá. Este proyecto que se nos ha presentado hoy, no tiene ninguna fundamentación. Los anteriores proyectos por lo menos iban con fundamentación de por qué se estaban planteando reformas. En segundo lugar, hay mucho de esas reformas anteriores que es rescatable. No se puede simplemente decir que es un trabajo ya obsoleto, porque fueron asambleas de hace 5, 6, 7 años. Creo que también por respeto a nosotros mismos, debemos ver qué de aquel trabajo que se hizo, que se mandó, también por la misma seriedad de la imagen profesional como gremio, si vamos a volver a la Asamblea Legislativa, debemos decirles, queremos insistir en tales y tales puntos, tales otros ya no son actuales, etc, etc. Aquí hay un asunto de formato. El Tercer punto sobre la manera como se está presentando, yo creo que la forma correcta de presentar cualquier proyecto de reforma, es sobre la base de una ley ya existente. Ustedes han dicho que ha habido muchos problemas, o muchas faltas, pero los cinco colegas expresidentes que nos reunimos, yo fui el segundo presidente del Colegio, en esa época sí era muy funcional; pero ahí hubo también Presidentes muy recientes y esta Ley nos ha servido para muchas cosas buenas también. Eso no se ha dicho, me parece a mí que por la misma seriedad que nosotros debemos dar ante los diputados, debemos hacer reformas bien fundamentadas, a partir de una ley vigente y no simplemente presentar un documento completamente nuevo, que además, es demasiado específico, tiene demasiados elementos, muchos de los cuales como comisiones, consultativas, etc., etc., no tienen nada que ver con una ley orgánica de un colegio, son asuntos administrativos, de centralización, es un asunto administrativo, etc. etc. Hay muchas cosas que sí se pueden reglamentar, que yo considero que sería mucho mejor, que si le presentamos un documento tan detallado a los diputados. Si les encomiendo por la labor. Eso sería todo”. Agradece.

El Sr. Presidente David Ramírez, refiere que solamente para aclarar en cuanto a esto. Que si existe una fundamentación y es exactamente la misma con la que se presentó el proyecto que firmó la Master Graciela Meza. Le extraña que ella misma firma esta moción, pues lo que se hizo fue retomar el Proyecto 15815, adecuarlo, según los aportes que han hecho los y las colegas durante estos meses, pero es exactamente el mismo proyecto, con la misma justificación, solamente que se dice que ya no somos 4 mil asociados, sino que ya en este momento somos 5 mil y además se le agrega algunos aspectos que tienen que ver con la Ley de Guarderías y otros proyectos que ya se están planteando y sobre las cuales se requiere darles un marco jurídico desde el Colegio. Le parece poco elegante que a esa reunión de expresidentes con la señora Fiscal no le hayan invitado, ya que considera que muchas de las dudas o cuestionamientos pudieron evacuarse, sin necesidad de presentar esta moción a la Asamblea, Insta a los y las colegas a que en próximas situaciones similares, se mejoren los canales de comunicación y se discuta el asunto en forma más espontánea y con la participación de todas las partes. Añade que le extraña que doña Graciela y otros compañeros no hayan tenido acceso al documento, porque en la página Web está el documento completo con la fundamentación, desde el mes de enero. Con respecto a lo de elementos problemáticos y de cuestionable legalidad, yo quisiera decirle a esta honorable Asamblea, que el documento ha sido revisado al menos por cuatro asesores legales. No solamente el Lic. Yashin Castrillo que es nuestro Asesor Legal actual, sino por el Dr. Alvaro Burgos, que es especialista en Derecho Penal; por el Lic. Carlos Valverde, que es Juez Civil, y por mi hermano, que es doctor en Derecho Administrativo. Son cuatro asesores legales de bastante conocimiento, que han revisado la propuesta, incluso algunas compañeras de Junta Directiva, propiamente nuestra Sra. Tesorera, es esposa de un Abogado y doña Damaris también tiene familiares abogados y han revisado el proyecto y se le han hecho las modificaciones que pudiesen haber tenido algún elemento que riñera con algún principio legal. En todo caso, el trabajo ha sido exhaustivo. La idea de nosotros no es hacer algo que esté mal estructurado; sino que hemos aprendido, como bien lo decía don Marco Tulio, se retoman todos los elementos. Si ustedes ven el proyecto de ley, es sobre la ley que tenemos, mejorarla y actualizarla, incluso los artículos son secuenciales casi. Se propone únicamente alguna modificación con respecto a los procesos disciplinarios, porque evidentemente no era una organización totalmente transparente la que teníamos.

Manifiesta el Sr. Presidente, que se va a dar un tiempo (5 minutos máximo) para que se refieran tres personas más y poder continuar con la Asamblea.

Interviene el Sr. Manuel Martínez, código 406, saluda y manifiesta lo siguiente: "Yo soy el Director de la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica. Entiendo la premura que hablaba Laura y a veces se desespera uno en estas cosas, pero no por madrugar, amanece más temprano. A pesar de que, como

decía David, la propuesta está en la página Web del Colegio, no es si no hasta la semana pasada, el día miércoles, que llega a la escuela la propuesta con una solicitud de que nos pronunciemos por escrito. No lo hicimos en razón de la complejidad del tema y porque consideramos que tenemos que tener más elementos. Sin embargo lo hemos revisado a nuestro sano entender, los colegas de la Universidad de Costa Rica la propuesta y pensamos que violenta la autonomía universitaria en el artículo 2, inciso d), en el artículo 5 y en el artículo 6 y que contraviene el artículo 31 de la misma propuesta. Lo anterior con fundamento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Costa Rica, que en sus artículos 83, 84, 85, 86 y 87, garantiza la autonomía de la Universidad de Costa Rica en principio y de las otras casas de Educación Superior y para el caso que nos atañe, en este caso de la Universidad Nacional. En ese sentido, yo podría, pero sería muy largo y extenso, fundamentar cada una de las violaciones de los artículos en base a lo planteado aquí en la Constitución Política. Yo respetuosamente solicito, que se le de tiempo a la Universidad de Costa Rica, para que haga la consulta a la oficina jurídica de la Universidad. Esto por cuanto si hubiera roces constitucionales, esto podría implicar entonces un recurso a Sala Constitucional, o si no se podría aplicar el Artículo 88 de la Constitución Política que a la letra dice: “Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (y creemos que estamos hablando de eso en este proyecto) y de las demás instituciones de Educación Universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director de cada una de ellas. Efectivamente la Asamblea Legislativa en todas aquellas temáticas que tengan que ver con la Universidad de Costa Rica, solicita criterio al Consejo Universitario, el cual se pronuncia”. A mi me parece, que en aras de la salud del proyecto y en aras también del espíritu del proyecto, que es modernizar, actualizar, remozar la vieja Ley, sería conveniente y sería sano, que se le de ese espacio a la Universidad de Costa Rica, para hacer la consulta a su oficina jurídica y estar claros, seguros o precisos de que no hay roces constitucionales, y que en caso de haberlos, nosotros se lo haríamos señalar en un tiempo perentorio al Colegio, para que la ley se vaya conforme a derecho”
Agradece

El Sr. Presidente le solicita al Sr. Manuel Martínez, que lo presente como moción. Le da la palabra al Lic. Eduardo Ramírez.

El Lic. Eduardo Ramírez, código 1556, quien saluda y manifiesta lo siguiente: “Quiero rescatar que esta propuesta que nos trae la actual Junta Directiva, es bastante ambiciosa, refleja el deseo de los compañeros y compañeras de esta Junta de modernizarnos; creo que lo necesitamos, estamos atrapados en una serie de contradicciones que los tiempos modernos nos impiden trabajar por las cosas que se nos vienen dando, más que todo en procesos disciplinarios, como lo hemos venido viendo. Sin embargo, no me queda más que secundar las palabras

de don Abelardo Brenes y don Manuel Martínez, en el sentido de que doy un apoyo a medias, esto por lo siguiente. Como miembro del Fondo de Ayuda Mutua y Presidente de esta comisión, cuando leí la propuesta de hace una semana y media, no la pude leer antes, me encontré con una serie de sorpresas, que atañen directamente aspectos relacionados con el Fondo Mutua, y lo primero que me pregunté cuando lo leí, fue, cómo es posible que los miembros del Fondo de Ayuda Mutua, no se nos hubiera consultado, sobre una serie de aspectos elementales que vienen a modificar nuestro Comité. Uno de ellos, que creo que es bastante importante, del cual no estaría opuesto si se me explican bien las cosas, es el siguiente: en la actual Ley Orgánica, se establece que el timbre del Colegio Profesional de Psicólogos, está creado con el propósito de nutrir de recursos económicos, el Fondo de Ayuda Mutua. En la presente propuesta, hay un cambio, se dice que el 70% de los recursos de la venta del timbre, van al Fondo de Ayuda Mutua y un 30% van a la Fiscalía. Cuando leí eso, dije, en parte, conociendo todo el trabajo que hace la Fiscalía, las necesidades que tienen de mayor investigación y tiempo para su recurso humano etc., me imagino que la propuesta debe ir en un sentido de mejorar su trabajo. Sin embargo, no hubo una consulta al respecto, en la anterior Asamblea, se analizó y se aprobó el presupuesto para este año del Colegio de Psicólogos y en ningún momento yo vi una situación tan precaria para la Fiscalía, como para que se extrajera de los fondos de Ayuda Mutua un 30% de lo que el timbre generaría. No es que esté opuesto a esta situación, y tampoco, yo como Presidente del Fondo de Ayuda Mutua, soy la persona a al que se le tiene que consultar sobre eso, es a la Asamblea, son ustedes los Asambleístas, los que hace una serie de años, en la propuesta actual de la Ley Orgánica, definieron que el timbre estaba diseñado para darle aporte económico al Fondo de Ayuda Mutua y les voy a decir un ejemplo muy claro de cómo aun cuando ya tenemos asegurado un 10%, podría aportar más. En este momento, solamente hay dos situaciones por las cuales se le puede dar apoyo a los colegiados, que es por muerte al colegiado, dándole apoyo a los beneficiarios y por casos de enfermedad Terminal. Habría muchas otras formas en las cuales se les puede dar apoyo a los colegiados, si tuviéramos más recursos. El otro punto, es un punto que yo considero medular y es que creo muy importante, y secundo un poco la idea de don Manuel Martínez, que a todas las comisiones que trabajamos en el Colegio de Psicólogos, se nos pudo haber invitado a una encerrona, a una actividad donde todos leemos, estudiamos y aportamos sobre los diferentes elementos del reglamento. Por ejemplo, ahorita estoy presentando una moción con 6 propuestas, para que sea visto, porque leyendo la propuesta de aprobación de esta reglamento, hay 6 cosas que yo considero que tienen que ser modificadas, para que el actual reglamento, sea compatible con la propuesta de reglamento del Fondo de Ayuda Mutua que fue aprobada. Un ejemplo muy claro y ya con eso termino: en el texto que viene en artículo 43, sobre el Fondo de Mutualidad, se dice que se le da aporte cuando los colegiados se incapacitan por enfermedad o accidente, si eso fuera así, les aseguro que el Fondo se desfinancia en cuestión de un año. Eso sería". Finaliza

la participación del Lic. Eduardo Ramírez.

Al respecto, el Sr. Presidente David Ramírez, manifiesta que, para terminar, en el Proyecto de Ley 15815, todo lo referente al Fondo de Ayuda Mutua, ya estaba presentado en al Asamblea Legislativa, no se le modificó absolutamente nada, si el Fondo de Ayuda Mutua, en el proyecto que presentó la Junta Directiva anterior no lo revisó, no sabe porqué no lo hizo; comenta: "nosotros simplemente tomamos el proyecto que ya estaba en Asamblea Legislativa y en cuanto a esos artículos quedó tal y como está aquí, exacto." Insta a los y las colegas a que asuman de forma más responsable la lectura y el análisis de los documentos que se traen a la Asamblea, para que estas situaciones no se den, ya que primero, lo expuesto por el colega es falso, en tanto la actual propuesta no está modificando nada, que no estuviera en el proyecto anterior, respecto del Fondo Mutual y luego, que han tenido varios meses para analizar el proyecto y es hasta ahora, en la Asamblea que se hacen este tipo de comentarios.

Manifiesta el Lic. Eduardo Ramírez, que él cree que es importante que exista una coordinación tal, que permita que si en la Asamblea anterior que fue el 19 de mayo o 29 de mayo, se aprobó el Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua con ciertas modificaciones y hoy 19 de junio se está presentando una propuesta que contradice lo que hace un mes se había aprobado del Fondo de Ayuda Mutua. Añade: "estamos dando dos pasos adelante y uno para atrás, como el cangrejo; porque después se aprueba esta ley y vamos a tener que pedir una modificación a la ley que se acaba de aprobar, porque no era compatible con la intención de la Asamblea sobre las modificaciones del Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua. Eso solo un ejemplo. Quiero rescatar que estoy muy de acuerdo con el trabajo que está haciendo la Junta Directiva, pero si los invito a que consulten más, porque yo como un espectador más del trabajo que ustedes están haciendo, siento, cuando vengo aquí a las reuniones, cuando leo el boletín electrónico etc; que hay mucho ímpetu y mucho deseo por trabajar, pero creo que sería mejor si lo hacen con participación de quienes estamos aquí comprometidos y estamos apoyándolos y que ustedes sientan que quienes estamos aquí de este lado de la mesa, estamos aquí para apoyarlos y en hora buena, pero que se nos invite para escuchar esas propuestas y no retrazarlas poniendo propuestas de modificaciones de cosas que consideramos las diferentes comisiones que no están trabajando bien".

El Sr. Presidente reitera que la propuesta de ley estaba desde enero, expone su preocupación porque los y las colegas no se instruyen adecuadamente, antes de venir a la Asamblea, les insta a que lean y analicen, discutan los documentos que se traen a la Asamblea, de previo a esta actividad, que hagan propuestas a la Junta, para evitar que estas actividades se vuelvan tediosas e inoperantes. Procede a darle la palabra a la Sra. Elia Ana Monge.

La Sra. Elia Ana Monge, carne 119, manifiesta lo siguiente: "Yo quería hacer

referencia muy breve, primero que nada, me alegra mucho que la Junta actual, que tiene tan pocos meses de haberse conformado con la nueva Presidencia, ya esté también agilizando este trámite para llevarlo a la Asamblea Legislativa; sin embargo, si me parece que es necesario considerar que las opciones que se habían presentado anteriormente, igual fueron muy estudiadas en su momento, por las comisiones que se conformaron, porque a veces da la impresión de que surge una nueva propuesta y que salió de la manga y que esto es algo para entrar y meterlo rápido, pero yo estoy completamente de testiga, que desde la primera propuesta de ley que se presentó en la Asamblea Legislativa en el año 99, en ese momento yo era Presidenta, vino luego Marco Tulio, la reforzó, David era Fiscal, entonces hay varios testigos aquí de que hubo estudio de todo el Estatuto Orgánico, punto por punto, se nombraron comisiones, se hizo investigación, pero cada Estatuto que se presenta nuevo, obedece a las condiciones históricas del momento. En aquel momento, primero que nada, hablemos de la Ley Orgánica original, en el año 77 sólo estaba la Universidad de Costa Rica, ya se empezaba a hablar de una nueva universidad que era la UACA y era privada, pero ni siquiera existía, entonces claro, la Ley está dirigida a la Universidad de Costa Rica, porque son los primeros licenciados los que surgimos de allí, con profesores que vienen graduados del extranjero. Pero entonces, lo de la Universidad de Costa Rica es fundamental, porque marca el camino a seguir, de la Ley Orgánica. Actualmente, el sábado pasado tuvimos un grupo de incorporación de nuevos colegiados y resulta que de 50 habían 5 de la Universidad de Costa Rica y 45 de universidades privadas. Es decir, cambió totalmente la composición de la procedencia de los estudiantes y graduados nuevos. De tal forma que la Ley, también va a tener que recoger esto y yo creo que eso es lo que se quiere tratar con el artículo que sí es violatorio la autonomía universitaria, porque la Universidad de Costa Rica tiene la prerrogativa de formar profesionales, la primera, y es incluso la que hace los estudios para los cambios de personas que traen atestados de otros lados, es la que regula esa incorporación de los extranjeros, equivalencias y todo eso, de tal forma que hay que darle un lugar. Eso no quita que no tenga validez que se presente una nueva, no es nueva, un mix de varios proyectos previos, que es que se dice "la nueva", pero en realidad es histórico este proceso de cambio y hay que actualizarlo; eso es lo que se requiere. Si me parece que sería muy importante que se le profundizara éstas, que se ve ilegales, algunos articulados que ya mencionó Manuel, efectivamente, porque incluso, hay compañeras mías, que entraron conmigo en el año 74 a la UNA y nunca fueron colegiadas y la UNA nunca les exigió la incorporación del Colegio de Psicólogos, porque cada universidad les otorgaba el derecho al ejercicio, a la formación, a la especialización, a lo que fuera, entonces eso no ha cambiado. Entonces no podemos ir encima de una ley; en ese sentido primero: yo avalo que se haga este proceso de cambio, que se retome todo lo que está aquí ya, estudiado por muchas comisiones previas, pero que se le de una nueva lectura a lo que está haciendo afectado, porque no se puede violar lo que es inviolable".

Se le da la palabra al Lic. Galo Guerra, a quien se le solicita sea breve.

El Lic. Galo Guerra, código 2126, manifiesta lo siguiente: “En realidad los 5 minutos míos, se los quiero ceder al Asesor Legal del Colegio, porque aquí se ha estado hablando de cuestiones legales y me parece importante que él aclare algunas cosas, como la que decía el compañero, porque hay principios legales como la de que la ley no aplica retroactivamente, o sea, la nueva ley no afectaría los acuerdos previos y me parece importante que, el Asesor Legal tome estos 5 minutos, cederle yo estos 5 minutos a él, para que pueda aclarar algunos puntos pertinentes, dado que se ha estado tocando el tema legal.”

El Lic. Yashin Castrillo, Asesor Legal, refiere lo siguiente: “Debo insistir, porque he sido testigo de este proceso, que contrario a lo que ha manifestado aquí el Dr. Abelardo Brenes, y con el debido respeto a él y a los demás expresidentes, nada más lejos de la verdad de lo que se manifiesta en ese documento, es decir, el trabajo, el Proyecto de Reforma de Ley, no solamente es serio, sino que es concienzudo y en él ha participado innumerable cantidad de personas. Es un documento total y absolutamente serio, por lo menos desde el punto de vista legal y tiene los aportes de personas ad honorem, de especialistas en Derecho Administrativo, en Derecho Público, en Derecho Penal, que han dado sus aportes valiosos, desde la visión de ustedes como Psicólogos. No es cierto que el documento tenga inconsistencia, que sea problemático, que tenga contradicciones constitucionales o legales, nada más lejos de la verdad; sin que ello signifique que el documento sea perfecto. Es posible que sea perfectible el documento, lo que no significa que sea defectuoso. Es importante que ustedes tomen conciencia, de la necesidad de modernizar el marco legal que regula la actividad de ustedes y que regula la actividad o el servicio que ustedes dan a los usuarios. Ya existe un precedente, tanto el de la Junta Directiva pasada, cuyo proyecto fue archivado y una reforma que se presentó en el 2001, que fue archivada en setiembre del 2004 y lo más grave, es que fue archivada con un dictamen unánime de la Comisión de Asuntos Sociales, en donde se incluían reformas a artículos que en forma literal han sido transcritas en esta reforma legal. Básicamente lo que tiene que ver con la desconcentración de la Fiscalía, dentro de la Junta Directiva, sacándola de la Junta Directiva, para que tenga mayor objetividad, mayor imparcialidad, mayor autonomía en el ejercicio de su trabajo. Ese trabajo, ese Proyecto de Reforma de Ley, fue estudiado no solamente por la Junta Directiva de aquel momento, fue sometido a esta Asamblea, fue sometido al análisis jurídico minucioso de la Asamblea Legislativa, y les reitero, en forma unánime, la Comisión de Asuntos Sociales le dio dictamen afirmativo. Fue la inopia de la Asesoría Legal en aquel momento, la que no permitió que eso se convirtiera en Ley, porque el siguiente trámite después de un dictamen afirmativo, especialmente unánime de la Asamblea Legislativa, para que un proyecto de ley como este, se convierta en ley de la República, es básicamente muy sencillo. Ya es momento, por más aversión que se tenga al cambio, de que ustedes en forma valiente enfrenten que no tienen

alternativa, que tienen que modernizarse, que tienen que adecuarse a los tiempos. Este documento que sin ser perfecto es perfectible, que es un documento serio, puede ser objeto todavía, como lo dijo el Lic. Martínez, de sugerencias y esas sugerencias pueden ser adoptadas por la Asamblea Legislativa. Porque con posterioridad a que este documento sea introducido en la Asamblea Legislativa, se abre un espacio dentro del mismo Parlamento, para que el Consejo Universitario y cada uno de ustedes, pueda hacer aportes, individualmente, cada uno de ustedes con los señores Diputados en la Comisión de Asuntos Sociales y luego en el pleno de la Asamblea Legislativa y en forma institucional con el Consejo Universitario de cada uno de los Centros Superiores de Enseñanza y en forma científica, van a poder fundamentar en ese momento, cuáles son las correcciones que tienen, pero lo que no pueden demorar más, es que este Proyecto de Reforma de Ley, pase a la Asamblea Legislativa y que allí sea estudiado desde el punto de vista científico con los aportes de ustedes como psicólogos y con el aporte legal de los Asesores de la Asamblea Legislativa y de cualquier otro. Los probables roces de constitucionalidad que tengan, los tiene esta Ley, como los tiene cualquier otra; como cualquier otro proyecto de reforma de ley, porque todos los proyectos de reforma de ley, son sometidos primero al filtro del análisis de la Sala Constitucional. De manera que, no es la Asamblea la que va a eliminar esos roces, ni va a ser un grupo de abogados, porque la última palabra siempre la tiene la Sala Constitucional; pero para que ellos dictaminen, los señores Magistrados si existen roces o no de constitucionalidad, el documento, el proyecto de ley debe ser introducido a la Asamblea Legislativa. De manera que reitero, el documento de Proyecto de Reforma de Ley, es un documento serio, que es el resultado del estudio y del análisis de meses de trabajo que aparece en la página Web desde meses atrás, que pudieron haber sido objeto de las sugerencias que se hacen hoy aquí. Por eso, les pido que reflexionen y que den un voto positivo para que este documento sea introducido a la Asamblea Legislativa”.

La Sra. Georgina Fumero, código 1908, manifiesta lo siguiente: “Yo estoy muy de acuerdo con don Manuel y Abelardo, con los dos, en relación a lo que, yo siento que hay cosas, yo estoy muy de acuerdo con lo que se ha venido trabajando, primero para decir que se ha venido trabajando muy duro para modificar esta ley. Lo que yo no estoy de acuerdo es que yo siento que aquí hay muchos artículos que no nos competen a nosotros y entonces, yo sigo insistiendo que no solo todos esos artículos que mencionó Manuel, sino algunos otros que nos metemos en competencia que a nosotros no nos compete. La Ley le dio a los Colegios Profesionales es para que regularan, controlaran y fiscalizaran el ejercicio de la profesión. Que no nos metieron en competencia que no nos competen. Por eso es que yo no estoy de acuerdo. Yo se que la Ley se debe modificar, yo el viernes cité a los ex miembros, ex presidentes de Junta Directiva para ver también otras recomendaciones que ellos podían hacernos. Yo si siento que hay que hacer una modificación, pero hacerla, aunque me digan que asesores legales lo han revisado, yo cuestiono y por eso insisto tanto que se enojan conmigo, no solo la

Junta Directiva, el asesor legal y todo el mundo, cuando yo digo, “pongan por escrito el criterio legal”, pónganlo, porque si mañana, yo lo pido eso, porque si mañana van a demandar al Colegio, yo voy a decir demandemos al asesor legal, porque el Colegio, nosotros de Derecho no sabemos nada, pero tenemos un asesor legal que tiene que responder por el mal asesoramiento que nos dio. A mi si me dicen, “fulano de tal, zutano tal”, que me digan el fundamento legal que sostiene esa decisión. Entonces a eso es a lo que voy yo; está perfecto lo que estamos haciendo y yo se que se ha trabajado duro, pero hay cosas que no van con la legalidad de las diferentes instituciones, tanto públicas y privadas y que nosotros no tenemos competencia”. Agradece.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Licda. Laura Chinchilla, para proceder a votar las mociones propuestas.

La Licda. Laura Chinchilla manifiesta que a fin de culminar con la discusión, se va a proceder a leer. Recuerda que la propuesta de la Junta Directiva excepto la Fiscalía, fue enviar a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Reforma tal como se conoció aquí el día de hoy. Respecto a esta propuesta de la Junta Directiva, se reciben en primer término dos mociones. Una del colegiado Abelardo Brenes, respaldada por 5 ex presidentes en nota presentada el 15 de junio y traducida en moción oficialmente el día de hoy. Los ex presidentes que suscriben esta nota son: Graciela Meza Sierra; Abelardo Brenes; Miguel Garita; Carmen Cubero y Elia Ana Monge. La moción dice:

1- Postergar el envío del proyecto de ley, hasta que se aclaren los puntos expuestos en la nota emitida el 15 de junio y que don Abelardo se permitió leer en esta sesión.

En el mismo orden de postergar la aprobación, tenemos la moción del Sr. Manuel Martínez que solicita:

2- Se postergue el envío del proyecto hasta tanto se cuente con el criterio legal de la UCR.

Aclara la Licda. Chinchilla, que pasarían a votarse estas mociones en primer orden, porque la moción que se presentó, de la Comisión de Ayuda Mutua, estaría dependiendo del resultado de esta votación.

Se procede a votar las citadas mociones, de postergar el envío a la Asamblea Legislativa. Se obtiene el siguiente resultado: 41 votos a favor, 9 votos en contra y 10 abstenciones. Al respecto se acuerda:

ACUERDO No. VII-07-60-2007: Se acuerda postergar el envío de la propuesta de ley, hasta tanto no se aclaren los puntos expuestos en la nota que enviaron nuestros ex presidentes el día 15 de junio a esta Asamblea y

además se cuente con el criterio de los asesores legales de la Universidad de Costa Rica. ACUERDO FIRME.

El Sr. Presidente explica que la moción del Comité Fondo de Ayuda Mutua, entraría a la Junta Directiva, para que igualmente sea tomada en cuenta dentro de este último análisis.

La Licda. Laura Chinchilla, procede a la lectura de una nueva moción, propuesta por el Lic. Eduardo Ramírez, que dice lo siguiente:

1. Que se conforme una comisión de revisión de la Propuesta de Ley Orgánica que se está conociendo el día de hoy, conformada por los actuales constructores de la propuesta, por los miembros de las coordinadores de la comisiones y comités del Colegio de Psicólogos y por los 5 ex presidentes. Esta Comisión procedería a presentarnos una nueva propuesta en un plazo máximo de 3 meses.

El Sr. Presidente consulta si hay personas en contra o a favor de la moción presentada.

Al respecto el Dr. Abelardo Brenes, indica que la idea de la Comisión es muy buena, sin embargo señala que el hecho de que fueran 5 ex presidentes, que se pudieron reunir, estarían excluyendo a otros ex presidentes lo que sería discriminatorio. Que en lo personal, él preferiría quedar como en un carácter consultativo, no en ser miembro de una comisión de reforma. Agradece.

Interviene el Lic. Galo Guerra, código 2116, manifiesta que se pronuncia en contra de la moción, dado que la moción así como está planteada y secundando a don Abelardo, implica tomar criterio de personas que están ausentes para decir si están dispuestas o no están dispuestas en este comité consultivo. Añade: “Me refiero en el caso de don Abelardo, él dice que quiere ser consultor, no sabemos el resto de los ex presidentes y también, no sabemos si es posible cumplir en el plazo que se solicita. En todo caso, como es un procedimiento legal más que todo lo que se acaba de acordar, precisamente al postergar, es incluir algunos criterios de reforma simplemente y no veo razón por la cual general un comité tan grande, que tome tanto tiempo, cuando en realidad esto podría estar resuelto, de aquí a la próxima Asamblea”.

El Sr. Fernando Artigas, código 5166, manifiesta lo siguiente: “Decir que en toda esta lista y retahílas de gente que se anotó, no ví al asesor jurídico, me parece fundamental que si se va a prestar para esta revisión y tal, que no deje de en cara a la moción que se hizo por allí, que se tenga presentes a los jurídicos, porque si no estamos dentro de nuestra competencia, después no hagamos las cosas sin la competencia que corresponde”.

La Licda. Laura Chinchilla, código 577, manifiesta: “Me pronuncio en contra de
Acta de Asamblea General Extraordinaria No.60-2007 33
Lunes 18 de junio de 2007

esta moción, tomando en consideración que fue postergado. Me parece que debe formarse un comité muy expedito, porque si no, nos dan seis años más. Creo que yo mocionaría y si ustedes me permiten, en delegar en el señor Presidente, que con una persona representante de cada uno de estos grupos que está sugiriendo el compañero, se conforme una comisión pequeña, que revise y que esa persona tenga un plazo determinado para llevar a su respectivo grupo, su propia consulta y traerla a esa comisión, porque si no, nos vemos aquí en el año 2020, viendo otra vez la propuesta”.

El Sr. Presidente David Ramírez, procede a votar la moción número 1. del Lic. Eduardo Ramírez, de conformar una comisión ampliada. Se procede a la votación. Se obtiene el siguiente resultado: 6 votos a favor, 40 votos en contra y 15 abstenciones. Se niega la moción.

La Licda. Laura Chinchilla, procede a la lectura de la segunda moción presentada por ella que dice:

2.Delegar en el Sr. Presidente, la conformación de una Comisión con representantes de los diversos sectores y que presenten propuesta corregida en un plazo máximo de tres meses.

Previo a someter a votación la segunda moción, se le da la palabra al Lic. Eduardo Ramírez, código 1556, quien manifiesta lo siguiente: “Estoy a favor la moción que presenta la Secretaria doña Laura Chinchilla. Creo que rescata y simplifica muchísimo la propuesta original mía y yo creo que va conducente con la intención de todos de apoyar la labor de la Junta Directiva”.

La Sra. Georgina Fumero, código 1908, manifiesta lo siguiente: “Yo agregaría que estuvieran conformados ex presidentes que han trabajado bastante aquí en este Colegio y lo conocen perfectamente, así como pudiera también el señor Manuel Martínez, que pudiera integrar esta comisión. Que pudiéramos agregar eso y a directores de escuelas de universidades”.

El Sr. Presidente aclara, que la idea propiamente es que la comisión sea la que recoja todas las iniciativas. Somete a votación la moción número 2, planteada por la Licda. Laura Chinchilla. Se obtiene el siguiente resultado: 54 votos a favor 5 votos en contra y 2 abstenciones. Se acuerda:

ACUERDO No. VII-08-60-207: Se acuerda delegar en el Sr. Presidente, la conformación de una Comisión con representantes de los diversos sectores, que presenten propuesta corregida en un plazo máximo de tres meses, integrando las personas o los grupos sugeridos en la moción del compañero Eduardo Ramírez, grupo de ex presidentes, así como representantes de las universidades. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO VIII: APROBACIÓN REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN BASE DE DATOS CAPACITADORES.

El Sr. Presidente, David Ramírez, le da la palabra al Lic. Galo Guerra, para que exponga brevemente, el Reglamento de Capacitación y someterlo a votación.

El Lic. Galo Guerra, código 2126, saluda de nuevo y manifiesta que actualmente funge como Coordinador de la Comisión de Capacitación y Desarrollo Profesional del Colegio de Psicólogos. Que traen ante los Asambleístas dos propuestas: la primera que es el Reglamento de la Comisión de Capacitación y Desarrollo Profesional, por cuanto hasta la fecha, la Comisión de Capacitación no ha contado con una reglamentación, ni con un sistema operativo funcional ni claro. Indica que les pareció pertinente formar una normativa de trabajo clara, establecida, que pudiese determinar los parámetros bajo los cuales va a funcionar esta Comisión. Indica que básicamente están abarcando tres áreas: lo que es el área de capacitación y desarrollo profesional de todos “nosotros” como colegiados; lo que es la solicitud y trámite de avales de actividades por parte del Colegio. Que el Colegio reconozca actividades que realizan personas, psicólogos en sus capacitaciones. Añade: “Estamos tocando el punto fundamental de lo que es dar impulso a lo que es la publicación de material de tipo psicológico que se pueda premiar, publicaciones mediante un sistema de concurso y también estamos queriendo en este Reglamento de la Comisión de Capacitación, tocar el punto de impulsar la investigación psicológica para promover que nuestra profesión en Costa Rica, tenga mayor auge, mayor avance, mayor peso y comencemos a tener propuestas de avanzada, de primera línea. Por citar un ejemplo, tenemos propuestas como la elaborada de Carlos Quirce, sobre lo que es el stress, que es reconocida a nivel mundial; la propuesta del stress y queremos por medio de la Comisión de Capacitación, poder apoyar fundamentos en lo que es la metodología de investigación, para el desarrollo de nuestra profesión. Indica que este Reglamento contempla los puntos neurálgicos sobre los cuales se dará aval a las actividades, sobre los cuales se negará aval, así quedaría con suma claridad quienes pueden y quienes no pueden solicitar el aval, en base a requisitos claros y objetivos, para que no sea una cuestión, “pongámoslo así entre comillas, de “amiguismos”, de que “me cayó bien” o “me cayó mal”, si no que sea bajo un criterio objetivo”. Además, está contemplado un capítulo de sanciones a las personas que en dichas capacitaciones incumplan normativas éticas, o bien, hicieren mal uso del aval que le brinda el Colegio para sus capacitaciones. Así como también restringe el hecho de que una persona que está sancionada o suspendida por el Tribunal de Honor, pueda solicitar este aval. Esto en cuanto al primer reglamento que es el reglamento de la Comisión de Capacitación que ustedes tienen en mano. El segundo documento que se está presentando ante ustedes, es un proyecto que la Comisión de Capacitación, desarrolló que se llama Base de Datos de Capacitadores e Instructores, este proyecto tiene la siguiente

finalidad. De momento, cuando el Colegio desea formar una actividad de índole educativo y valga la redundancia, formativo para los colegiados, no tenemos un criterio de base sobre el cual decidir quién es idóneo para formar quién va a ser el capacitador. De momento, se está tomando el criterio en base al reconocimiento público que tiene un profesional en el área, que por ejemplo si hay un tema que concierne hacia lo que es el psicoanálisis, tomamos en cuenta años de experiencia de cierto expositor o cierta expositora, para lo que es psicoanálisis, si fuera para conductismo igual, si fuera para gestalt igual, en base a años de estudio y en base a capacitaciones realizadas y compulsadas, que demuestre el expositor que tiene atestados y estudios que le permiten ser capacitador. Sin embargo, la finalidad de esta base de datos de capacitadores e instructores, es la siguiente: que la Comisión de Capacitación en base a esta base de datos, logre recoger los atestados y curriculums de las personas que deseen ser formadores y participar en esta base de datos. Sería un sistema de organización que felicitaría a la Comisión de Capacitación, la organización de los eventos de capacitación en términos de no tener que estar buscando por toda Costa Rica en donde están los capacitadores; los tenemos ya en una base de datos en la computadora. Obviamente vienen requisitos de quienes pueden ser capacitadores, no es que cualquier persona que presente el atestado ya automáticamente es capacitador. Vienen requisitos como por ejemplo, años de experiencia, estudios realizados sobre el tema, conocimientos compulsados mediante certificados de participación, asistencia a congresos, etc.; sobre conocimientos en el área en la que desea participar y ser capacitador. De igual manera, se estaría otorgando a esta persona un certificado que le reconoce como instructor del Colegio de Psicólogos, por un período de dos años; a los dos años, la persona tiene que haber demostrado actualización en sus estudios sobre las áreas en las cuales él está siendo capacitador o instructor y debe hacer una actualización de su currícula. Si no hace actualización de su currícula, se retira de la base de datos. De igual manera, hay un apartado de sanciones para quien incumpliere con los deberes expuestos en esta base de datos, como por ejemplo hacer mal uso de su título de instructor; ser sancionado por el Tribunal de Honor por faltas graves o gravísimas, etc. Continúa el Sr. Guerra, indica que la idea básica es que la Comisión de Capacitación tenga un funcionamiento claro, efectivo, eficiente y lo más importante, objetivo, para evitar futuros problemas en términos logísticos. Finaliza la participación del Sr. Galo Guerra.

El Sr. Presidente consulta si hay personas a favor o en contra del reglamento.

La Sra. Georgina Fumero, Fiscal, manifiesta que esta en contra no de lo que hizo la gente del Reglamento de Capacitación. Indica que el lunes pasado presentó en Junta algunas cosas que revisó, que Fiscalía revisó y encontraron que en realidad el Colegio ha venido reglamentando ciertos reglamentos que no son competencias que el Colegio se tiene que tomar. Que eso lo señaló y hay una nota que le dio a la Junta Directiva y aparte también, la semana pasada ella reflejó que el enlace de

la Comisión es don Raymond, había una investigación que se debió hacer sobre un aval y que no han tenido respuesta de eso. Añade que ella lo manifestó en Junta y si no se equivoca, Ingrid también se lo dijo a Raymond. Señala: “cómo vamos a aprobar algo que no se ha finiquitado, un aval, una investigación de un aval que no se ha dado”. Los llama a la reflexión en cuanto a eso, que por eso es que se opone, porque el aval de la investigación que se había dicho que se hiciera y que se les trajera a Junta, no se ha terminado y el Coordinador de la Comisión se refirió al respecto y se hizo caso omiso y porque tiene algunas inconsistencias que Fiscalía señaló, que puede ser que tenga o no tenga la razón, pero que se fije legalmente. Añade: “que nos den, insisto y sigo insistiendo, que nos den el fundamento legal, que me diga qué me sostiene ese reglamento, porque si no vamos a seguir cometiendo errores y nos van a seguir metiendo “sala cuartasos”. Porque yo quiero que trabajemos a lo preventivo, por favor”.

La Sra. Teresita Ramellini, código 1085, indica que quería pronunciarse más bien en que le parecía interesante el avance a reglamentar esto de capacitación y de desarrollo profesional. Que le parece que es importante, tomando en cuenta lo que se plantea, que evidentemente hay que hacer avales y lo demás. Sin embargo le llama la atención, que David Ramírez dijo que en el proyecto de ley iban a utilizar lenguaje inclusivo; que honestamente no se siente incorporada en este Reglamento. Añade: “Yo se que soy de las radicales con el lenguaje inclusivo. Quisiera pronunciarme en ese sentido. Me llama la atención que en general, las secretarías son mujeres, pero aquí son secretarios y todo está hablado en masculino, me parecería que debemos avanzar a utilizar un lenguaje que nos excluya menos a las mujeres, porque realmente cuando se dice hombre, no incluye a las mujeres, o por lo menos yo no me siento incluida”. Agradece.

El Sr. Abelardo Brenes, código 05, manifiesta que en general le parece que es una buena iniciativa. Sin embargo señala que hay dos puntos que estaría en desacuerdo: en el artículo 14, el inciso g, que habla de “crear y actualizar el sistema de recertificación para los profesionales en la ciencia de la psicología en Costa Rica”, ahí se está hablando de algo que no existe y algo que cuando lo vayamos a tratar de crear, cree que va a ser muy problemático. Indica que no debería un reglamento, le parece, referirse a algo inexistente y necesariamente sería solamente esa Comisión. Respecto al capítulo de sanciones, señala que le parece que se hace una mezcolanza de cosas, porque se está sancionando a gente que se roba dinero, inhabilitándole para que no de capacitaciones por tres veces, o que no publique. Añade: “en realidad si alguien se roba dinero, hay que hacer una denuncia penal, no tiene nada que ver una cosa con otra”. Agradece.

La Sra. Mayra Hernández, código 1095, saluda y manifiesta: “Yo creo que en relación a esto de la aprobación de estos Reglamentos, a mi me preocupa, es una preocupación que yo tengo, porque yo siento que se está atribuyendo cosas que no le competen. En esto me estoy refiriendo al Reglamento de Especialidades

Psicológicas, donde ellos pretenden, en donde se pretende en el artículo 11, se especifica que el Colegio extenderá certificados de especialista.

La interrumpe el Sr. David Ramírez, para aclararle que ese tema no está incluido dentro de la Agenda.

La Sra. Hernández, le manifiesta que ella cree que como colegiada tiene derecho a manifestarse.

El Sr. Presidente le da la palabra.

La Sra. Hernández, dice: “Creo que el Colegio se está tomando atribuciones que no le corresponden, porque el Colegio no puede dar certificaciones de especialistas. Yo estos Reglamentos no los he visto, me preocupa mucho que hayan inconsistencias como hay en este Reglamento”.

El Sr. Presidente manifiesta que evidentemente los reglamentos, como ya lo han dicho en forma reiterada, se pueden ir modificando y se puede ir haciendo nuevos aportes y se pueden ir actualizando. Sugiere que se someta a votación la propuesta y si consideran que lo que han leído, que se supone lo leyeron por haber estado incluido en la página Web, puede votarse afirmativamente, votan a favor y si no votan en contra y se postergaría.

Aclara que respecto al Reglamento de Especialidades, no está en votación, sugiere se envíe una propuesta a la Comisión de Especialidades, para que ella haga la revisión.

Se da un espacio de discusión. La Sra. Mayra Hernández, insiste en que se de espacio a la Sra. Fiscal para que se refiera de nuevo. Considera que igualmente hay un grupo de compañeras presentes, que tienen interés de oír su posición.

El Sr. Presidente le indica que pueden reunirse con la Fiscal y hacer llegar a la Junta una propuesta específica, que éste no es el momento, ni el lugar para ello, ya que dicho asunto no es parte de la agenda de esta Asamblea.

La Sra. Hernández le indica que si no hay nada oculto de esto, por que no permitir que la Fiscal se exprese. Que lo considera como una arbitrariedad.

El Sr. Presidente le aclara que no es una arbitrariedad, que por principio legal las Asambleas Extraordinarias están convocadas para puntos específicos y que incluso si se ingresa un punto que no está en la agenda, perfectamente alguien puede hacer que se invalide ésta. Que la Asamblea podría darse por inválida si alguien así lo solicita.

La Sra. Hernández le indica que eso es correcto, que se le permitió a ella expresarse como a cualquiera de los miembros que está presente y agradece eso; sin embargo, insiste en que la Fiscal quería aportar algo y (ustedes) no le están permitiendo a ella que se manifieste, lo cual es violentar, ella tiene algo que decir y no se le permite.

El Sr. Presidente le aclara que respecto al Reglamento de Especialidades, no está en discusión. Que respecto al Reglamento de Capacitación, se le dio la palabra en su momento a la Sra. Fiscal, Consulta si se equivoca en esta afirmación, porque está seguro que eso fue así. Sugiere se continúe con la votación, para no alargar más el asunto.

Se procede a la votación de la aprobación de los Reglamentos de Capacitación. Se obtiene el siguiente resultado: 15 votos a favor, 23 votos en contra 13 abstenciones. Se acuerda:

ACUERDO No. VIII-09-60-2007: Se acuerda postergar la aprobación de los Reglamentos de Capacitación. ACUERDO FIRME.

El Sr. Presidente señala que los reglamentos seguirían revisándose e indica que las personas que están interesadas en hacerle llegar sus propuestas a la Comisión, pueden hacerlas llegar a través de los correos respectivos, a través de la oficina de Comisiones o a través del correo del Lic. Galo Guerra, Coordinador de la Comisión. Solicita que las propuestas sean concretas para que las revisen y las integren para una próxima Asamblea.

ARTÍCULO IX: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN

Previo a continuar con este punto, el Sr. Presidente manifiesta que hay una moción presentada por la compañera Nora Gómez Santamaría, código 2977. Da la palabra a la Licda. Laura Chinchilla, para que de lectura a la misma:

La Licda. Laura Chinchilla procede a la lectura de la moción que dice:

La presente moción es para solicitar a la Asamblea, que no se vote el Reglamento de Supervisión, ya que creemos como Comisión que este documento tiene varios artículos que merecen ser analizados por éste grupo, ya que se cree que existen artículos que excluyen de supervisar a algunos psicólogos bachilleres, que ya trabajan en algunas instituciones y no son supervisados, sin tomar en cuenta lo que dice la Procuraduría General de la República, en conclusión del 2005, que dice que para ejercer la Psicología, se debe contar con un grado mínimo de Licenciado.

Se abre un espacio de discusiones a favor o en contra de la Moción.

La Sra. Nora Gómez, código 2977, saluda y manifiesta que es miembro de la

Acta de Asamblea General Extraordinaria No.60-2007 39

Lunes 18 de junio de 2007

Comisión de Supervisión y que su intención es solicitarle a la Asamblea que como les ha pasado en otras votaciones, no se vote (hoy) el Reglamento de Supervisión, porque creen como Comisión que todavía no ha sido analizado como tiene ser por la Comisión. Cree que ha sido analizado por la Junta, pero ellos como Comisión creen que todavía no está para analizarse. Añade: “como lo comenté en la moción que indiqué, por ejemplo: van a supervisar a estudiantes, pero qué pasa con las personas que son bachilleres y que en este momento están trabajando y que no tienen una supervisión”. Señala que dentro de este reglamento creen que hacen falta artículos o capítulos que incluyan a esas personas para que se supervise. Que por eso es que creen (la Comisión) que a ese Reglamento le hace falta más análisis, muy profundo de eso, para que no vayan a tener gente fuera de reglamento o fuera de la Ley que los establece. Añade que su intención es esa, solicitar a todos los Asambleístas que todavía ese Reglamento no se vote. Agradece.

El Sr. Oscar Marchena, código 4146, manifiesta que quiere secundar a Nora. Que él forma parte de la Comisión de Supervisión. Añade: “este reglamento, nosotros como Comisión no lo hemos visto, hay mucho camino que recorrer, a veces por eso suceden las cosas, por la carrera. Aquí no se trata de correr. Nada más para ponerle un ejemplo, porque me gusta hablar con bases, dice por ejemplo: en el Título 1, Artículo primero: **“El presente reglamento regula los deberes, derechos, funciones y las interacciones del estudiante o el profesional en psicología, el proceso de supervisión y de supervisor”**. Pero si vamos al No. 5 dice: **“El acatamiento de este reglamento es obligatorio para todo afiliado al Colegio”**. Continúa diciendo: “Actualmente, el Colegio no está afiliando a bachilleres; entonces, los que hicieron esto, yo que estoy en la Comisión no lo entiendo. Ahora, ustedes pueden decir, “bueno y por qué no se han reunido”, nosotros, todos los que estamos aquí formando alguna comisión, lo hacemos con mucho gusto, lo hacemos por amor y como hablaban anteriormente, lo hacemos ad honorem. Desgraciadamente ha habido situaciones personales, por ejemplo la compañera Nora, hace 15 días, le extrajeron un fragmento óseo de su columna, entonces se ha hecho imposible que haya quórum, casualmente para ver todas esas situaciones del Reglamento. Por eso es que apoyo a Nora, de que se posponga la votación del Reglamento”. Agradece.

La Sra. Fiscal, Georgina Fumero, manifiesta: “Para decirles que esta Comisión pertenece a Fiscalía, se ha reunido dentro de Fiscalía tres veces. En esas tres veces de la Comisión ha faltado una compañera Mercedes Montero, por diferentes razones. Posteriormente, la Comisión ha trabajado fuera del Colegio para poder presentar un proyecto aquí y el viernes todavía se iban a reunir y una compañera, no estuvo tampoco Mercedes allí. Si les digo que ellos tienen muchas ganas de trabajar y han venido trabajando, considero, bastante bien, pero hay cosas que yo siento que deben de afinar. Si también pienso que deberían de tener y deberíamos aquí en esta Asamblea, proponer a otra persona, para que esté dentro de la

Comisión. Alguien de ustedes que quiera estar en Comisiones, necesitamos ayuda en esa Comisión por favor, para que se propongan aquí y nos ayuden a trabajar”.

El Sr. Presidente, somete a votación la moción. Se obtiene el siguiente resultado: 44 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones. Se acuerda:

ACUERDO No. IX-10-60-2007: Se acuerda aprobar la moción de postergar la aprobación del Reglamento de Supervisión. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO X: MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL, RESPECTO AL COBRO POR NO ASISTENCIA A ASAMBLEAS:

Previo a la lectura del artículo 32 del Reglamento General, el Sr. Presidente hace el recordatorio en el sentido de que para modificar un artículo del Reglamento, se requiere la votación afirmativa de mayoría calificada. Lo que significa dos terceras partes de las personas que están presentes. Procede a la lectura del Artículo 32 que dice: **“Los miembros colegiados de pleno derecho están obligados a asistir puntualmente a las sesiones y permanecer en ellas mientras duren. Deberán emitir su voto en los asuntos que se discuten y desempeñar las funciones que se les encomiende. Quien dejare de asistir sin justa causa a la Asamblea, será sancionado con una multa equivalente a una cuota de su colegiatura. Estarán exentos de sanciones los miembros mayores de sesenta años (60) y los miembros que posean la condición de pensionados. La justificación de la ausencia deberá ser enviada por escrito a la Junta Directiva en un plazo no mayor de un mes después de celebrada la Asamblea. El registro de asistencia constará en acta. (Así reformada en Asamblea General Ordinaria 33-2001 del día 8 de diciembre del 2001).**

Continúa el Sr. Presidente, indica que la propuesta de reforma diría de la siguiente forma: **“Los colegiados y colegiadas de pleno derecho están en obligación de asistir puntualmente a todas las sesiones de Asamblea General y permanecer en ellas mientras duren. Para esto, se llevará un control de asistencia por parte del personal asistente el día de la sesión. Los afiliados y afiliadas presentes, deberán emitir su voto en los asuntos que se discutan y desempeñar las funciones que la Asamblea les deleguen y estos acepten voluntariamente. (Así reformado en el acta No. 60-2007, del día 18 de junio del 2007.**

Añade que la segunda parte del artículo quedaría igual: **“Estarán exentos de sanciones los miembros mayores de sesenta años (60) y los miembros que posean la condición de pensionados. La justificación de la ausencia deberá ser enviada por escrito a la Junta Directiva en un plazo no mayor de un mes después de celebrada la Asamblea. El registro de asistencia constará en acta. (Así reformada en Asamblea General Ordinaria 33-2001, del día 8 de diciembre del 2001).**

Aclara que lo que se elimina sería el cobrar la no asistencia a las Asambleas.

El Dr. Roberto López Core, consulta qué pasaría si llegan todos los miembros del

Colegio a este lugar?. Reitera: “qué pasaría si llegan todos”. Indica que cómo se les va a obligar a lo imposible.

El Sr. Presidente le aclara que la idea más bien es que no se les cobre, porque actualmente se les está cobrando.

El Sr. Roberto López, añade “que dicha que no vienen todos, sería realmente caótico”. Reitera y dice “que dicha que no vienen todos”.

El Sr. David Ramírez, indica que específicamente ha habido una queja reiterada desde que iniciaron en Junta, en el sentido de que muchos afiliados y afiliadas dicen que cómo puede ser posible, que estando en Guanacaste, estando embarazadas, estando incapacitado, etc. tengan obligatoriamente que venir a la Asamblea, porque si no les cobran una cuota adicional. Que el Colegio debería implementar otro tipo de iniciativas, para que la gente se sienta estimulada en venir a las Asambleas y no actuar de forma represiva como lo propone el Reglamento vigente, que dice claramente: **“quien dejare de asistir sin justa causa a la Asamblea, será sancionado con una multa equivalente a una cuota de su colegiatura”**. Eso propiamente sería lo que esta propuesta quiere eliminar.

El Lic. Eduardo Ramírez, manifiesta que sólo quiere hacer una consulta a los proponentes (Junta Directiva): por qué se está eliminando la exoneración de asistencia a los miembros mayores de 60 años y a los pensionados.

Se le aclara por parte del Sr. Presidente, que en la actual propuesta eso queda igual, que no se modifica en cuanto a ese punto, se les exime.

El Sr. Javier Rojas, código 2131, manifiesta que está en contra de la propuesta. Que las bases son las siguientes: “el año anterior, tuvimos asambleas donde venían 10, 11, 12 personas y también tomamos una serie de iniciativas para motivar al gremio para que vinieran a las actividades. Yo creo que se hicieron una serie de comunicaciones a los colegiados sobre la necesidad de una participación voluntaria. No obstante, el resultado fue escaso; aún así, a pesar de todo, se generó un documento en la página Web, para que las personas que deseen justificar, las que viven en Guanacaste, las que están embarazadas, incluso las que están fuera del país, justifiquen en la página Web, no duran ni 30 segundos para hacerlo”. Señala que es preocupante que incluso el índice de asistencia a estas actividades, es muy escaso. Añade: “es más, si vinieran todos los afiliados que son los 5 mil, alquilaríamos un Auditorio, pero ténganlo por seguro que no lo van a hacer. A mi me preocupa que las caras que vemos acá son las mismas y que incluso hemos hecho iniciativas a nivel de los grupos que recién se incorporan y ellos no participan. Yo creo que esto sería echar un paso atrás. Fue duro y hay que verlo económicamente, el año anterior por multas se generaron cerca de ocho millones de colones. También es un ingreso, las personas que no vienen al Colegio, y yo creo que eso se utiliza en mejoras”.

El Sr. Presidente, somete a votación la propuesta de modificar el Artículo 32 del Reglamento General. Se obtiene el siguiente resultado: 29 votos a favor, 19 votos en contra y 5 abstenciones. Al respecto se acuerda:

ACUERDO No. X-11-60-2007: Se acuerda no aprobar la modificación del Artículo 32 del Reglamento General por no haberse logrado la mayoría calificada en la votación. ACUERDO FIRME.

Al ser las 8 de la noche con 11 minutos, se levanta la Sesión de Asamblea General Extraordinaria No. 60-2007, del día indicado.

Sr. David Ramírez Acuña
PRESIDENTE

Sra. Laura Chinchilla Barrientos
SECRETARIA

DRA/LCB/zu0

Ref.: AGE/Acta de Asamblea General Extraordinaria No.60-2007